

## **CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023**

# **SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

## **OCTUBRE 2023**

### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

## Concurso de Ofertas CO-EPP-062-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES .....	7
4. VISITA AL SITIO .....	8
5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES .....	9
6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	10
7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO .....	43
9. RECLAMOS .....	45
10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	45
11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR .....	45
12. DISPOSICIONES GENERALES .....	47

### FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA .....	48
FORMULARIO No. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA. ECONÓMICA.....	50
FORMULARIO No. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN .....	52
FORMULARIO No. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES .....	54
FORMULARIO No. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR.....	55
FORMULARIO No. 3 PRECIO DEL SERVICIO.....	56
FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA .....	65
FORMULARIO No. 5 CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO.....	67

### PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .....	68
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES .....	74
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO .....	78
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA .....	78
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO .....	78
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO .....	79
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	79
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR .....	91
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	92
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO .....	92
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:FORMA DE PAGO .....	93
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS .....	95
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS.....	99
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS .....	101
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS.....	102
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .....	102
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES .....	103

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

CLÁUSULA DÉCIMO CTAVA: TERMINACIÓN.....	109
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN.....	114
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO.....	115
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES.....	116
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.....	117
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA.....	117
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.....	117
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	118
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	119
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN.....	120
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES.....	120
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.....	121
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE.....	121
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD.....	121
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.....	121
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR.....	121
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.....	122
ANEXO No. 1 OBJETO DEL CONTRATO.....	124
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	126
ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	130
ANEXO No. 4 EQUIPOS, PERSONAL Y AUXILIARES DE LA CONTRATISTA.....	143
ANEXO No. 5 PRECIOS DEL SERVICIO.....	151
ANEXO No. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR.....	152
ANEXO No. 7 APLICACIÓN DE MULTAS.....	158
ANEXO No. 8 SEGUROS.....	159
ANEXO No. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP- 062-2023.....	162
ANEXO No. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS.....	163
ANEXO No. 11 INSTRUCTIVO Y FORMATO DE REPORTES.....	164
ANEXO No. 11.1. INSTRUCTIVO REPORTES.....	164
ANEXO No. 11.2 REPORTE DIARIO.....	167
ANEXO No. 11.3. REPORTE – DE INCIDENTES / ACCIDENTES.....	170
ANEXO No. 11.4A. NOTIFICACIÓN CAMBIO PERSONAL POR PARTE DE LA CONTRATISTA.....	172
ANEXO No. 11.4B. SOLICITUD CAMBIO PERSONAL DE LA CONTRATISTA.....	173
ANEXO No. 11.5. ACTA DE RECEPCIÓN.....	174
ANEXO No. 12 ORDEN DE TRABAJO.....	175
ANEXO No. 13 DOCUMENTOS HABILITANTES.....	177

## BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR.**

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la prestación del SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR.

#### 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas **“Carga de Ofertas Electrónicas”** enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **(Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica)**. El remitente de este correo es: **“NUBE PETROECUADOR”**, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: **“CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023- (Nombre del Oferente)**.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la

numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

**NOTA:** Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

**Para las ofertas que contengan firma electrónica (cada uno de los formularios, anexos, etc., deberán estar suscritos individualmente por separado mediante el Sistema FirmaEc.) no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.**

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas:**

**La carpeta número uno** deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario No. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario No. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario No. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

### Aspectos Mandatorios Técnicos

- Cumplir con las características técnicas, capacidades y número de grupos electrógenos, transformadores, tableros de sincronismos y distribución ofertados de acuerdo a la Matriz de Evaluación Anexo No. A.6.
- Certificado de visita a sitio firmado por el Representante de la Compañía, según Formulario No. 5.

### Documentación Técnica:

- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (ver numeral 6.1 del presente documento).

**La carpeta número dos** deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica (Formulario No. 1B)
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario No. 3)
- Cronograma valorado del trabajo.
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

**Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 07 de noviembre de 2023.**

**Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.**

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

### 3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: [Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec](mailto:Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec)  
[Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec)  
[ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec](mailto:ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec)  
[Fabian.Morales@eppetroecuador.ec](mailto:Fabian.Morales@eppetroecuador.ec)

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Esteban Tapia. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

#### **Reunión de Aclaraciones**

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvase confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos [Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec](mailto:Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec)  
[Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec)  
[ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec](mailto:ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec)  
[Fabian.Morales@eppetroecuador.ec](mailto:Fabian.Morales@eppetroecuador.ec)

#### **4. VISITA AL SITIO**

Los oferentes deberán asistir **obligatoriamente** a una visita al sitio donde se proveerán los servicios, el día **23 de octubre de 2023**, Sírvanse coordinar su visita con el **Ingeniero de Automatización, Ing. Raúl Javier Vargas Acosta / Ing. Milton Rodrigo Paredes Punina** (teléfono 2993700 extensiones 77502 / 77512, correos electrónicos [Milton.Paredes@eppetroecuador.ec](mailto:Milton.Paredes@eppetroecuador.ec), [Raul.Vargas@eppetroecuador.ec](mailto:Raul.Vargas@eppetroecuador.ec) respectivamente hasta el **20 de octubre de 2023**. La logística, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del oferente. Para la visita al sitio, EP PETROECUADOR aceptará a dos representantes por empresa y se firmará el Formulario No.5 de visita al sitio.

## 5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: [Esteban.Tapia@epetroecuador.ec](mailto:Esteban.Tapia@epetroecuador.ec), [Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec), [ConcursodeOfertas@epetroecuador.ec](mailto:ConcursodeOfertas@epetroecuador.ec), [Fabian.Morales@epetroecuador.ec](mailto:Fabian.Morales@epetroecuador.ec) con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión

pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario No. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

## 6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

**El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.**

### 6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

### Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

# MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

**“SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”**

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023

OFERENTE:

**OBJETIVOS**

Puntaje Evaluación

Puntaje Referencial

## DOCUMENTOS PONDERABLES

### 1. PLAN DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar una descripción clara del plan de trabajo de cada uno de los ítems que constan en el Formulario de Precios del Servicio, que incluya lo siguiente (de acuerdo al **Anexo A.1 de esta Matriz**):

- a) CRONOGRAMA DETALLADO DE: movilización , instalación, pruebas y puesta en servicio. Debe considerarse recursos para la instalación y maquinaria a utilizarse.
- b) Organigrama de la Contratista para la Ejecución del Contrato
- c) Detalle del manejo de la LOGÍSTICA para la ejecución del servicio (transporte de personal, alimentación, hospedaje, vehículos, maquinaria, etc.).

**(200 Puntos)**

0,0
-----

200,0
-------

### 2. PERSONAL

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

El personal debe estar acorde con el Organigrama de la Contratista para la Ejecución del Contrato, deberá contener la descripción de cargos y nombres del personal asignado a la ejecución de los servicios ofertados (personal operativo mínimo requerido que se indica en el **Anexo 4 del Contrato**).

Para cada uno de los cargos especificados en el Organigrama para la Ejecución del Contrato, se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Formulario de información del personal (de acuerdo al **Anexo A.2 de esta Matriz**).
- b) Experiencia en tema relacionados al objeto de esta invitación.
- c) Documento que evidencie la relación laboral con la empresa oferente (Certificado, Aviso de entrada al IESS, etc.)
- d) Copia del Título Profesional y Registro de la SENESCYT.
- e) Copia de Diplomas de dos (2) cursos de Capacitación en temas afines al cargo, tomados en los últimos años.
- f) Copia de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Ej. Licencia en prevención de Riesgos Eléctricos).

**(100 Puntos)**

**3. EXPERIENCIA**

**Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios similares prestados en los últimos tres (3) años. Para ello, el Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:**

- a) Formulario de información de Experiencia (de acuerdo al **Anexo A.3 de esta Matriz**).
- b) Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Ordenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el tipo de servicio, el tiempo de prestación del servicio, el monto del servicio, el número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios.

**(175 Puntos)**

0,0	100,0
-----	-------

0,0	175,0
-----	-------

Se ponderará dando la máxima puntuación a la Oferente que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional):

Tiempo de prestación del servicio de treinta y seis (36) meses o más **(40%)**;

Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los 10 equipos o técnicos **(30%)**;

Que reúna en montos de contrato por sobre el millón de dólares \$ 1,000,000.00 USD sin considerar IVA **(30%)**

--	--

#### 4. EQUIPOS

##### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

El Oferente deberá adjuntar una breve descripción de los equipos y herramientas ofertados **(150 Puntos)**.

Para ello, el Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de los Equipos (de acuerdo al **Anexo A.4 de esta Matriz**).
- b) Fotografías del equipo y datos de placa de cada uno de los equipos ofertados, indicar la ubicación actual de cada equipo.
- c) En caso que los equipos contemplados en esta oferta se vayan a arrendar a terceros, el Oferente presentará en original o copia los compromisos de renta correspondientes.
- d) Registros de Mantenimientos (mayores y menores) o Inspecciones realizados en cada uno de los Equipos ofertados.

0,0	150,0
-----	-------

##### 4.2 EFICIENCIA DE LOS EQUIPOS.

El Oferente deberá llenar la información en el **Anexo A.4 de esta Matriz** concerniente a la eficiencia de las unidades ofertadas para el servicio. **(150 puntos)**

0,00	150,00
------	--------

##### 4.3 AÑO DE FABRICACIÓN.

0,00	150,00
------	--------

El Oferente deberá llenar el **Anexo A.4 de esta Matriz** en lo concerniente al año de fabricación de los equipos. Se evalúa de acuerdo a la antigüedad de las unidades **(150 puntos)**

--	--

**5. SISTEMA DE CALIDAD**

**5.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001 O EQUIVALENTE.** - El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente, o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios ofertados. **(25 Puntos)**

0,0	25,0
-----	------

**5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO.** - El Oferente deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados. **(25 Puntos)**

0,0	25,0
-----	------

**5.3 INFORMES DE SERVICIO.** - El Oferente deberá adjuntar una copia del informe de servicio entregado al cliente asociado a un Contrato, con fecha y firma de recepción a satisfacción. **(25 Puntos)**

0,0	25,0
-----	------

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:**

	<b>1000</b>
--	-------------

**PORCENTAJE:**

	<b>100,0%</b>
--	---------------

**PROVEEDOR RECOMENDADO PARA ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA:**

	<b>SI PASA</b>
--	----------------

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

## RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

### DOCUMENTOS PONDERABLES

#### 1.0 PLAN DE TRABAJO

ÍTEM OFERTADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Plan de Trabajo que incluya: Cronograma detallado de movilización, instalación, pruebas y puesta en servicio (debe considerarse recursos para la instalación y maquinaria a utilizarse); Organigrama de la Contratista para la Ejecución del Contrato; Detalle del manejo de la Logística para la ejecución del servicio (transporte de personal, alimentación, hospedaje, vehículos, maquinaria, etc.).	0%

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 200 puntos)**

**0.0**

#### 2.0 PERSONAL

CARGO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
El personal debe estar acorde con el Organigrama de la Contratista para la Ejecución del Contrato, deberá contener la descripción de cargos y nombres del personal asignado a la ejecución de los servicios ofertados (personal operativo mínimo requerido que se indica en el <b>Anexo 4 del Contrato</b> ), conforme al <b>Anexo A.2 de esta Matriz</b>	0.0%

**PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL :  
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)**

**0.0%**

**0.0**

#### 3.0 EXPERIENCIA

Tiempo de experiencia evidenciado (meses)	0
Número de Equipos evidenciados (un)	0
Monto de Servicios evidenciados (USD sin IVA)	\$ -
Puntaje por Tiempo de experiencia evidenciado	0%
Puntaje por Número de Equipos evidenciados	0%
Puntaje por Monto de Servicios evidenciados	0%

<b>PROMEDIO TOTAL</b>	<b>0.00%</b>
<b>VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 175 puntos)</b>	<b>0.0</b>

Evaluación:

# TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA (36 meses = 40% menos de 36 meses su proporcional)

# NÚMERO DE EQUIPOS EN EL SERVICIO (10 Equipos = 30% o su proporcional)

MONTO TOTAL DEL PROYECTO EN DÓLARES (US\$ 200.000,00 Doscientos mil dólares = 30% o su proporcional)

#### 4.0 EQUIPOS

##### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Lista de equipos con sus respectivas especificaciones que dispone el Oferente para la realización del servicio

0.00%

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 150 puntos)**

**0.0**

##### 4.2 EFICIENCIA DE EQUIPOS

Puntaje total obtenido

0.00%

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 150 puntos)**

**0.0**

##### 4.3 AÑO DE FABRICACIÓN

Puntaje total obtenido

0.00%

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 150 puntos)**

**0.0**

#### 5. SISTEMAS DE CALIDAD

##### 5.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

¿Presenta Certificación de Calidad vigente de la Empresa?

¿Presenta evidencia de encontrarse en proceso de Certificación o Recertificación o Presenta Certificación de Calidad vigente de la Casa matriz?

**0.00%**

**TOTAL**  
**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 25 puntos)**

**0**

##### 5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

¿Presenta procedimientos de reclamo? ¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos)?	
--	--

TOTAL  
**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 50 puntos)**

<b>0.00%</b>
<b>0.0</b>

**5.3 INFORMES DE SERVICIO**

¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato?	
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción?	

TOTAL  
**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 25 puntos)**

<b>0.00%</b>
<b>0.0</b>

**ANEXO No. A.1 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA**

**"SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR"**

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023

OFERENTE:

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PESO PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		100%	50%	0%			
1	Cronograma detallado de movilización, instalación, pruebas y puesta en servicio. Debe considerarse recursos para la instalación y maquinaria a utilizarse Cronograma completo = 100% Cronograma incompleto = 50% No presenta cronograma = 0%					40%	
2	Organigrama de la Contratista para la Ejecución del Contrato					30%	
3	Presenta un detalle de la logística considerada para el cronograma (transporte de personal, alimentación, hospedaje, vehículos, maquinaria, etc.)?					30%	

**PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:**

**PUNTUACIÓN:**

Si la DESCRIPCIÓN de cada ítem, cumple a Satisfacción los requerimientos para la prestación del servicio, el PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será 100%. Si el cumplimiento a satisfacción es "PARCIAL" el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%. El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

ANEXO No. A.2 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

“SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023

OFERENTE:

ASUNTO	DESCRIPCIÓN	VERIFICADO POR EP PETROECUADOR
CARGO:		
NOMBRE:		
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:		
AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EMPRESA OFERENTE:		
FORMACIÓN PROFESIONAL:	Cuarto Nivel - Aplica para Gerente o Jefe. Tercer Nivel - Administrador y Supervisores, Nivel Tecnológico - Operadores y Técnicos, Bachiller Técnico - Ayudante	
TÍTULO:		
AÑO DE GRADUACIÓN:		
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:		
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO:		
AÑOS DE EXPERIENCIA CON EQUIPOS DE GENERACIÓN Y AUXILIARES:		

CURSOS DE CAPACITACIÓN: (Afines al cargo)	1.-	
	2.-	
CERTIFICACIONES, ACREDITACIONES LICENCIAS VIGENTES:	<input type="radio"/>	

## ANEXO No. A.3 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA

**“SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”**

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023

### OFERENTE:

ÍTEM	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)	# EQUIPOS REQUERIDOS	MONTO DEL SERVICIO (En USD)
1						
2						
3						
4						
SUMA :				0.0	0.0	\$ 0.00

**NOTA:** Para cada ítem, Anexar información de respaldo.

### ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	VERIFICADO			VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	PARCIAL	NO		
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el tiempo de experiencia en prestación de servicios similares es sobre 36 meses				0.0	0.00%
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el Número de equipos requeridos para la prestación de los servicios es sobre los 10 equipos				0.0	0.00%

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

3.- Se ha verificado, en base a la documentación de respaldo, que tienen experiencia con montos de servicios prestados similares mayor o igual a \$1,000,000.00 USD sin considerar IVA.		<b>\$ 0.00</b>	0.00%
---	--	----------------	-------

**PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:** **0.00%**

**PUNTUACIÓN:**

Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios:

- Tiempo de prestación del servicio de **36 meses** o más (40%), de lo contrario su proporcional;
  - Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los **10 equipos o técnicos** (30%), de lo contrario su proporcional;
  - Que reúna en montos de contrato por sobre el millón de dólares **\$1,000,000.00 USD** sin considerar IVA (30%), de lo contrario su proporcional.
- El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)



## ANEXO No. A.4. FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

### “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023

#### OFERENTE:

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

##### 4.1.1 GENERADORES - TABLEROS - TRANSFORMADORES - TANQUES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARC A (Fabricante)	CAPACIDAD NOMINAL (PLACA) [kW]	CAPACIDAD EFECTIVA CONTINUA [kW]	VOLTAJE (V)	AÑO DE FABRICACIÓN	REGIMEN DE TRABAJO	INSONORIZADO	TABLERO DE SINCRONISMO, BATERÍAS, PROTECCIONES	MODOS DE CONTROL POSIBLES			
											BASE	DR OOP	ISO	LOAD SHARING
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



## 4.2 EFICIENCIA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

ANEXO A SER LLENADO POR LA OFERENTE Y ENTREGADO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA		
PODER CALORÍFICO EN (BTUS) / LIBRA DEL DIESEL 2	18274.58	LOS VALORES PRESENTADOS EN ESTE ANEXO SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LA OFERENTE, EP PETROECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE CONFIRMAR LOS VALORES AQUÍ PRESENTADOS, EN CASO DE COMPROBAR QUE LA INFORMACIÓN NO ES REAL, EP PETROECUADOR NO CANCELARÁ LOS VALORES DE TARIFA DIARIA HASTA QUE LA OFERENTE REALICE EL REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS
DENSIDAD ENERGÉTICA DEL COMBUSTIBLE EN (MJ/KG)	42.50	
DENSIDAD ENERGÉTICA DEL COMBUSTIBLE EN (KWH/GL)	39.07	

EVALUACIÓN DE EFICIENCIA					
ÍTEM	MODELO	POTENCIA NOMINAL	75% POTENCIA NOMINAL	CONSUMO ESPECIFICO (KWH/GL)	EFICIENCIA ENERG

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

					ÉTICA (%)
1	0	0	0		0.00%
2	0	0	0		0.00%
3	0	0	0		0.00%
4	0	0	0		0.00%
5	0	0	0		0.00%
6	0	0	0		0.00%
7	0	0	0		0.00%
8	0	0	0		0.00%
9	0	0	0		0.00%
10	0	0	0		0.00%
11	0	0	0		0.00%
12	0	0	0		0.00%
13	0	0	0		0.00%

**4.2.1. EVALUACIÓN  
EP  
PETROECUADOR  
(EFICIENCIA)**

CRITERIO DE EVALUACIÓN GENERADOS	NUMERO	PUNTAJE	TOTAL

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

CONSUMO ESPECIFICO < 12	0	1	0
12 < CONSUMO ESPECIFICO < 12.5	0	5	0
12.5 < CONSUMO ESPECIFICO < 13	0	7	0
13 < CONSUMO ESPECIFICO < 13.5	0	8	0
13.5 < CONSUMO ESPECIFICO	0	10	0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>0</b>

#### 4.3 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR (AÑO DE FABRICACIÓN):

--	--	--	--

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERADORES	PTOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	PUNTAJE
Equipos fabricados en los años 2016 - 2020	10	0	0
Equipos fabricados en los años 2012 - 2015	7	0	0
Equipos fabricados en los años 2008 - 2011	4	0	0
Equipos fabricados en años anteriores	2	0	0
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO</b>			<b>0</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>0</b>
<b>PORCENTAJE CUMPLIMIENTO</b>			<b>0.00%</b>

<b>PORCENTAJE CUMPLIMIENTO</b>	<b>0.00%</b>
--------------------------------	--------------

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

<b>ANEXO No. A.5 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE CALIDAD</b>
<b>“SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”</b>
<b>CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023</b>
<b>OFERENTE:</b>

<b>CERTIFICACIÓN DE CALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>	
---------------------------------	---------------	--

Criterio	¿Presenta?	Puntaje
¿Presenta Certificación de Calidad vigente de la Empresa (25 puntos)? ¿Presenta evidencia de encontrarse en proceso de Certificación o Recertificación o Presenta Certificación de Calidad vigente de la Casa matriz (25 puntos)?		25
<b>PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 25:</b>		<b>25</b>

<b>GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO</b>	<b>CUMPLE</b>	
--	---------------	--

Criterio	¿Presenta?	Puntaje
¿Presenta procedimientos de reclamo (25 puntos)?		25
<b>PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 25:</b>		<b>25</b>

<b>INFORMES DE SERVICIO</b>	<b>CUMPLE</b>	
Criterio	¿Presenta?	Puntaje
¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato (15 puntos).?		15
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción (10 puntos)?		10
<b>PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 25:</b>		<b>25</b>

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

ANEXO A.6 - LISTADO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN				
SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR				
Ítem	Características	TOTAL EQUIPOS	OFERENTE 1	OFERENTE 2
1	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1825 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>875kW y ≤1277kW)	2		
2	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1250 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>637kW y ≤875kW)	5		
3	Grupo Electrónico Potencia Nominal 910 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>508kW y ≤637kW)	4		
4	Grupo Electrónico Potencia Nominal 725 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>350kW y ≤508kW)	2		
5	Grupo Electrónico Potencia Nominal 500 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas ≤350kW	4		

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec

6	Tablero de Sincronismo, 3 entradas de 1600 hasta 2000 A, In en barras 5000A hasta 6000 A , 480V, incluye instalación	8		
7	Tablero de distribución de 1 hasta 4 salidas de 1000A, 4 AUXILIARES DE 250A, incluye instalación.	1		
8	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN de 2 hasta 5 OUT, incluye instalación	4		
9	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN, 1 hasta 3 OUT, incluye instalación.	1		
10	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN desde 1 hasta 2 OUT, incluye instalación.	1		

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

11	Transformador elevador SUT 0.48/13.8kV, 2500KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	5		
12	Transformador elevador SUT 0.48/13.8kV, de 1000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	1		
13	Transformador elevador SUT 0.48/13.8kV, de 3000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas.	1		
14	Tanque de Combustible, 6000 Gls	1		

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados, así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

### **6.2 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS, ETC.**

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Coordinador de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará de manera virtual las instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, etc. descritos en el Anexo No. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de los equipos de generación, tableros, transformadores y tanques ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

**El acta de inspección de instalaciones, equipos, vehículos, del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.**

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

### 6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario No. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario No. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA																							
PETROECUADOR		RTAMENTO ENIMIENTO		ÁREA PLANTA DE GENERACIÓN				CONCURSO DE OFERTAS:				CO-EPP-062-2023											
SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR																							
Ítem	Descripción	UNIDAD		PLATAFORMA 1		PLATAFORMA 2				PLATAFORMA 3	PLATAFORMA 4	PLATAFORMA 5		PLATAFORMA 6		TOTAL EQUIPOS	Presupuesto		OFERENTE 1				
				Locación 1	Locación 2	Locación 3	Locación 4	Locación 5	Locación 6	Locación 7	Locación 8	Locación 9	Locación 10	Locación 11	Locación 12		COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	VARIACIÓN %	VARIACIÓN USD \$	
1	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1825 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>875kW y ≤1277kW)	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2							
			Número de días	181	0	540	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
	Subtotal		\$0,00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-										
2	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1250 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>637kW y ≤875kW)	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	0	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	5								
			Número de días	0	0	0	384	0	0	730	0	0	0	0	0								
	Subtotal		\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-										
3	Grupo Electrónico Potencia Nominal 910 kW,	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo																				

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



	con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>508kW y ≤637kW)		<b>Número de equipo</b>	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	4							
			Número de días	181	0	730	0	0	0	730	0	0	730	0	0								
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -							
4	Grupo Electrónico Potencia Nominal 725 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>350kW y ≤508kW)	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>																				
			<b>Número de equipo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2							
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	525	0								
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -							
5	Grupo Electrónico Potencia Nominal 500 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas ≤350kW	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>																				
			<b>Número de equipo</b>	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	4							
			Número de días	0	0	0	0	191	123	0	0	181	0	0	473								
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -							
6	Tablero de Sincronismo, 3 entradas de 1600 hasta 2000 A, In en barras 5000A hasta	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>																				
			<b>Número de equipo</b>	1	1	1	0	1	1	2	0	0	1	0	0	8							
			Número de días	181	730	540	0	191	730	730	0	0	730	0	0								

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

	6000 A , 480V, incluye instalación		Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
7	Tablero de distribución de 1 hasta 4 salidas de 1000A, 4 AUXILIARES DE 250A, incluye instalación.	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																			
			Número de equipo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1					
			Número de días	0	0	0	0	0	730	0	0	0	0	0	0	0						
	Subtotal		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
8	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN de 2 hasta 5 OUT, incluye instalación	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																			
			Número de equipo	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	4					
			Número de días	0	0	730	0	0	0	730	730	0	0	0	0							
	Subtotal		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
9	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN, 1 hasta 3 OUT, incluye instalación	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																			
			Número de equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1						
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	525	0							
	Subtotal		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
10	Tablero de sincronismo y	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta																			

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



	distribución integrado de 2000A, 2IN desde 1 hasta 2 OUT, incluye instalación.		<b>Referencial</b>																				
			Número de equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1							
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	473								
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
11	Transformador elevador SUT 0.48/13.8 kV, 2500KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>																				
			Número de equipo	1	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	5							
			Número de días	181	0	540	0	0	0	730	0	0	0	0	0								
			Subtotal	\$0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
12	Transformador elevador SUT 0.48/13.8 kV, de 1000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>																				
			Número de equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1							
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	525	0								
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
13	Transformador elevador SUT 0.48/13.8 kV, de 3000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas.	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>																				
			Número de equipo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1							
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								

			Subtotal	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$								
14	Tanque de Combustible, 6000 Gls	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1					
			Número de días	0	0	0	0	191	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
			Subtotal	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$						
15	Operador de Generación (12 horas diarias)	USD/UND-DIA	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	2	0	2	2	2	2	4	0	2	2	2	2	2	22						
			Número de días	181	0	730	384	191	123	730	0	181	730	525	473								
			Subtotal	\$0,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$							
16	Movilización de Generadores	USD/UND	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	2	0	2	1	1	1	5	0	1	1	2	1	17							
			Subtotal	\$0,00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$							
17	Movilización de Tableros	USD/UND	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	1	1	3	0	1	2	3	1	0	1	1	1	15							
			Subtotal	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$							

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



18	Movilización de Tanque	USD/UND	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1						
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
19	Movilización de Transformador	USD/UND	Costo Diario de Renta Referencial																				
			Número de equipo	2	0	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	7							
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
20	Desmovilización de Generadores	USD/UND	Costo Diario de Renta Referencial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00								
			Número de equipo	2	0	2	1	1	1	5	0	1	1	2	1	17							
			Subtotal	\$0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
21	Desmovilización de Tableros	USD/UND	Costo Diario de Renta Referencial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00								
			Número de equipo	1	1	3	0	1	2	3	1	0	1	1	1	15							
			Subtotal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
22	Desmovilización de Tanque	USD/UND	Costo Diario de Renta Referencial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00								
			Número de equipo																				

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



			Númer o de equipo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1										
			Subtot al	\$ -																					
23	Desmovi lización de Transfor mador	USD/ UND	Costo Diario de Renta Refer encial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00										
			Númer o de equipo	2	0	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	7									
			Subtot al	\$ -																					
															Sub Totales	\$ -									

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

### **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

## **7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR será mediante adjudicación TOTAL.

## 8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto

implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará al siguiente día de la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

## 9. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

## 10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

## 11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpillana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

## 12. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

### REAJUSTE DE PRECIOS

**Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.**

**FORMULARIO No. 1A**

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Señor  
Cristhian Alvarado Cevallos  
Gerente de Mantenimiento  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
**Prestación del “Servicio para el suministro de energía eléctrica mediante equipos de generación y equipos auxiliares para los campos del Activo Cuyabeno operados por EP PETROECUADOR”**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me

comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

**FORMULARIO No. 1B**

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
ECONÓMICA**

Quito, D.M.,

Señor  
Cristhian Alvarado Cevallos  
Gerente de Mantenimiento  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-2023, PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE  
EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS  
DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación  
del “Servicio para el suministro de energía eléctrica mediante equipos de  
generación y equipos auxiliares para los campos del Activo Cuyabeno  
operados por EP PETROECUADOR”**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP  
PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad  
con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor  
Agregado – IVA, es de:

US\$ .....dólares de Estados Unidos de América, (en  
letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con  
esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna  
responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la  
presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 2A

### DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, .....(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No. ...., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-062-2023**, para la prestación del **SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR** convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude,

colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

**Notas:**

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

**FORMULARIO No. 2B**

**COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES**

	<b>COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES</b>	Código: PCA.01.04.FO.16
		<a href="#">Acta de aprobación: 00637</a>
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso: \_\_\_\_\_

Número de contrato: \_\_\_\_\_

**Definiciones:**

*Parentesco:*

Consanguinidad:

Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos

Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:

Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

**Declaración:**

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que puedan tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

**Situación**

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
11. Otra situación (describa) .....

*Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.*

\_\_\_\_\_  
 Nombre (Representante Legal o Persona Natural)

\_\_\_\_\_  
 Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de Identificación:

\_\_\_\_\_  
 Razón Social:

\_\_\_\_\_  
 Fecha:

\_\_\_\_\_  
 Firma:

**FORMULARIO No. 2C**

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,  
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario  
notarizado.**

**FORMULARIO No. 3**  
**PRECIO DEL SERVICIO**

**FORMULARIO DE PRECIOS**

**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

Ítem	Descripción	UNIDAD		PLATAFORMA 1		PLATAFORMA 2				PLATAFOR MA 3	PLATAFOR MA 4	PLATAFORMA 5			PLATAFOR MA 6	TOTAL EQUIPOS	Sub Total	
				Locación 1	Locación 2	Locación 3	Locación 4	Locación 5	Locación 6	Locación 7	Locación 8	Locación 9	Locación 10	Locación 11	Locación 12			
1	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1825 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>875kW y ≤1277kW)	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>															
			Número de equipo	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
			Número de días	181	0	540	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Subtotal		\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-				
2	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1250 kW, con 70% de Potencia Efectiva,	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>															
			Número de equipo	0	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	5		

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



	para demandas (>637kW y ≤875kW)		Número de días	0	0	0	384	0	0	730	0	0	0	0			
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-			
3	Grupo Electrónico Potencia Nominal 910 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>508kW y ≤637kW)	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>														
			Número de equipo	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	4	
			Número de días	181	0	730	0	0	0	730	0	0	730	0	0		
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
4	Grupo Electrónico Potencia Nominal 725 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>350kW y ≤508kW)	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>														
			Número de equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	525	0		\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
5	Grupo Electrónico Potencia Nominal 500 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas ≤350kW	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>														
			Número de equipo	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	4	
			Número de días	0	0	0	0	191	123	0	0	181	0	0	473		\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



6	Tablero de Sincronismo , 3 entradas de 1600 hasta 2000 A, In en barras 5000A hasta 6000 A , 480V, incluye instalación	USD/ UND- DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													
			Número de equipo	1	1	1	0	1	1	2	0	0	1	0	0	8
			Número de días	181	730	540	0	191	730	730	0	0	730	0	0	
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
7	Tablero de distribución de 1 hasta 4 salidas de 1000A, 4 AUXILIARES DE 250A, incluye instalación.	USD/ UND- DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													
			Número de equipo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
			Número de días	0	0	0	0	0	730	0	0	0	0	0	0	
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
8	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN de 2 hasta 5 OUT, incluye instalación	USD/ UND- DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													
			Número de equipo	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4
			Número de días	0	0	730	0	0	0	730	730	0	0	0	0	
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
9	Tablero de sincronismo y distribución integrado de	USD/ UND- DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													
			Número de equipo													
			Número de días													
			Subtotal													

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



	2000A, 2IN, 1 hasta 3 OUT, incluye instalación.		Número de equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	\$0.00	
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	525	0		
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
10	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN desde 1 hasta 2 OUT, incluye instalación.	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													\$0.00	
			Número de equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		1
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	473		
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
11	Transformador o elevador SUT 0.48/13.8kV, 2500KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													\$0.00	
			Número de equipo	1	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0		5
			Número de días	181	0	540	0	0	0	730	0	0	0	0	0		
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
12	Transformador o elevador SUT 0.48/13.8kV, de 1000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													\$0.00	
			Número de equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0		1
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	525	0		
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



13	Transformador o elevador SUT 0.48/13.8kV, de 3000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas.	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													
			Número de equipo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			Número de días	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Subtotal		\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-			
14	Tanque de Combustible , 6000 Gls	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													
			Número de equipo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
			Número de días	0	0	0	0	191	0	0	0	0	0	0	0	
	Subtotal		\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-			
15	Operador de Generación (12 horas diarias)	USD/UND-DIA	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													
			Número de equipo	2	0	2	2	2	2	4	0	2	2	2	2	22
			Número de días	181	0	730	384	191	123	730	0	181	730	525	473	
	Subtotal		\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-			
16	Movilización de Generadores	USD/UND	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>													

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



			Número de equipo	2	0	2	1	1	1	5	0	1	1	2	1	17	\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
17	Movilización de Tableros	USD/U ND	Costo Diario de Renta Referencial														
			Número de equipo	1	1	3	0	1	2	3	1	0	1	1	1	15	\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
18	Movilización de Tanque	USD/U ND	Costo Diario de Renta Referencial														
			Número de equipo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
19	Movilización de Transformador	USD/U ND	Costo Diario de Renta Referencial														
			Número de equipo	2	0	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	7	\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
20	Desmovilización de Generadores	USD/U ND	Costo Diario de Renta Referencial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00		
			Número de equipo	2	0	2	1	1	1	5	0	1	1	2	1	17	\$0.00

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
21	Desmovilización de Tableros	USD/U ND	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00		
			Número de equipo	1	1	3	0	1	2	3	1	0	1	1	1	15	\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
22	Desmovilización de Tanque	USD/U ND	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00		
			Número de equipo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		
23	Desmovilización de Transformador	USD/U ND	<b>Costo Diario de Renta Referencial</b>	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00		
			Número de equipo	2	0	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	7	\$0.00
			Subtotal	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-		

Sub Total	\$ -
IVA 12%	\$ -
Total	\$ -

NOTA: Se tiene previsto que los grupos electrógenos ingresen a las siguientes plataformas: Plataforma 1: Cuyabeno; Plataforma 2: Sansahuari; Plataforma 3: VHR ; Plataforma 4: Tipishca; Plataforma 5: Vinita; Plataforma 6: Blanca. La locación de los equipos dependerá de la necesidad de generación en las diferentes plataformas del Bloque 58-59.

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



**Nota 1.-** La cantidad de equipos serán distribuidos durante la vigencia del Contrato.

**Nota 2.-** La cantidad de días serán distribuidos durante la vigencia del Contrato, estos días dependen del ingreso de perforación de los consorcios de CuyabenoPetro y Triboilgas.

**Nota 3.-** Los equipos que se detallen en este presupuesto son considerados en las condiciones actuales de las instalaciones del Bloque 58-59 y las locaciones posibles de ingreso de generación.

**Nota 4.-** Los grupos electrógenos solicitados deberán cumplir la potencia continua solicitado en el Contrato. Se verificará con pruebas de desempeño antes del ingreso a la locación solicitada.

**Nota 5.-** Tarifa de renta diaria de un tanque de 6000 galones para almacenamiento de combustibles para las unidades de generación, valor incluye tablas de aforo respectivamente.

**Nota 6.-** Tarifa de movilización para cada equipo (generador, tablero, transformador, tanque). Se cobra una vez por cada equipo que ingrese por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un equipo por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de movilización.

**Nota 7.-** Tarifa de desmovilización para cada equipo (generador, tablero, transformador, tanque). Se cobra una vez por cada equipo saliente por solicitud de EP PETROECUADOR. Si se refiere al cambio de un equipo por causa de la Contratista, EP PETROECUADOR no reconoce rubros de desmovilización.

**Nota 8.-** Número de grupos electrógenos que se estima serán llamados para operación en cada locación durante la vigencia del Contrato. EP PETROECUADOR no tiene la obligación de llamar todas las unidades, las mismas se irán llamando conforme sea requerido por incremento de demanda. Esta es la cantidad de equipos operativos que debe presentarse en la Oferta Técnica y que la CONTRATISTA garantiza su disponibilidad para cumplir el servicio.

**Nota 9.-** Los rubros que se encuentren descritos en el presupuesto referencial sin el número de días o el número de equipos serán precios referenciales, cuando EP PETROECUADOR lo requiera lo solicitará.

**Nota 10.-** La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

## EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)



### **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

### **ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:**

- a) Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

**Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.**

### **IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:**

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

## FORMULARIO No. 4

### MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
<b>LIQUIDEZ</b>						
Liquidez o Solvencia	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$		> a	1.50	1.50	Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$		> a	0.00	1.50	Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (v.gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$		> a	1.00	1.50	Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.
<b>SOLVENCIA</b>						
Endeudamiento del Activo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$		< a	40%	1.25	Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
<b>GESTIÓN</b>						
Rotación de Activos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$		> a	20%	1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.
<b>RENTABILIDAD</b>						
Rentabilidad Neta de Ventas	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$		> a	2%	1.00	Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre activos ROA	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$		> a	1%	1.00	Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$		> a	6%	1.00	La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.
					-	10.00

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

<b>ÍNDICES FINANCIEROS</b> Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años
<b>Liquidez o solvencia</b>  <u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente
<b>Capital de Trabajo</b>  Activo Corriente - Pasivo Corriente
<b>Índice Prueba ácida</b>  <u>Activo Corriente - Inventario</u> Pasivo Corriente
<b>Endeudamiento del Activo</b>  <u>Pasivo Total</u> Activo Total
<b>Rotación de Activos</b>  <u>Ventas</u> Activo Total
<b>Rentabilidad sobre ventas</b>  <u>Utilidad neta</u> Ventas netas
<b>Rentabilidad sobre activos</b>  <u>Utilidad neta</u> Activo Total
<b>Rentabilidad sobre patrimonio</b>  <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio

**Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos**

**Información necesaria para realizar el cálculo de los índices:**

**Empresa ecuatoriana:** la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años

**Empresa extranjera:** estados financieros auditados de los últimos 5 años

**FORMULARIO No. 5**

**CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DEL SITIO**

La Intendencia de Mantenimiento Bloque 58 o su delegado certifica a través del presente documento, que el Oferente \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa / persona natural), ha realizado la visita al campo para conocer el lugar donde se desarrollará la prestación del:

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”**

En representación del Oferente, asistieron las siguientes personas:

Nombre:..... Firma: .....

Nombre:..... Firma: .....

Nombre:..... Firma: .....

Firman para Constancia de parte de EP PETROECUADOR:

**BLOQUE 58:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_**

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

**COMPARECIENTES:**

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio de Christian Eduardo Alvarado Cevallos, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, en su calidad de Gerente de Mantenimiento; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogado).
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

*“**Artículo 1.-** Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

*“**Artículo 2.-** La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

*(...) **Artículo 7.-** Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena*

eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

**(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** - Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

**“Art. 2.-** Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

**(...) Art. 5.-** Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN’,(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

*“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).*

*(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.*

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

*“(…) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:*

*(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);”*

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0129-RSL de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarbúricos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General,*

*expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.*

**Artículo 2.-** *Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.*

**Artículo 3.-** *Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”*

- 1.12 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

**“Art. 1.-** *Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución”.*

- 1.13 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

**“Art. 1.-** *Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución”.*

- 1.14 El área usuaria del servicio, Intendencia de Mantenimiento de Producción, mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-NOR-CYB-2023-0226-M de 04 de julio de 2023, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, autorización para el inicio del proceso de contratación del

SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR.

- 1.15 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PETRO-MAN-2023-0295-RSL de 21 de julio de 2023, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.16 Mediante Oficio Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-062-2023 para la Prestación del SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR.
- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-062-2023.
- 1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-062-2023.
- 1.19 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con \_\_\_\_\_ para la prestación del SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR, por el monto de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) por un plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS.
- 1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. \_\_\_\_-202\_- \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía \_\_\_\_\_ la adjudicación del Contrato para la prestación del SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR, por el monto de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) por un plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS.

1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 1267-CERT-PRES-EXP-2023 de 25 de mayo de 2023 y su actualización constante en el Memorando Nro. \_\_\_\_\_-PAM-EP-FIN-2020 del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

1.22 El Gerente General de EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Cristhian Alvarado Cevallos, en calidad de Gerente de Mantenimiento, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

**Año Fiscal:** Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

**ARCERNNR:** Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

**Compañías relacionadas:** Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

**Comunidad:** Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP

PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

**Día 1:** Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

**Dólares:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Documentos Precontractuales:** Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

**Equipo:** Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

**Estudios Ambientales:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

**Fecha Efectiva:** Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de

tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**Ministerio del Ramo:** Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

**NPT:** Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

**OCP:** Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

**Oleoductos Principales:** Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

**Oleoductos Secundarios:** Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

**Operadora:** Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Orden de Trabajo:** Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

**Ordenador de Gasto:** Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

**EP PETROECUADOR:** Es la abreviación de la Empresa Pública de

Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Personal de la CONTRATISTA:** Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

**Petróleo Crudo:** Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

**Precio Contratado:** Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

**Situaciones de Emergencia:** Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

**SSA:** Seguridad, Salud y Ambiente.

**Trimestre:** Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

#### **Otras definiciones.-**

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El objeto del Contrato es la Prestación del SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR para EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA**

**4.1.** La vigencia del presente Contrato es de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

#### **4.2. Prórrogas**

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

Intendente de Mantenimiento de Producción  
Bloque 58 Cuyabeno  
EP PETROECUADOR  
Alpallana y Av. 6 de Diciembre  
Edificio Alpallana  
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

\_\_\_\_\_ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

\_\_\_\_\_ Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

## **CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO**

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

### **7.1 Capacidad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las

destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

## **7.2 Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo

### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.

- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

### **7.3 CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

### **7.4 Liberación de Responsabilidad**

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

## **7.5 Personal de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición

quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

**Identificación del Personal de la CONTRATISTA:** La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

## 7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro.4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de

prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)



información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)



SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo

cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

### **7.7 Forma de Prestar los Servicios**

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

### **7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus

responsabilidades en la ejecución del Contrato.

## **7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental**

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 100-A del 11 de diciembre de 2019 publicado en el Registro el 01 de abril de 2020, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro.10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, la cual será comunicada oportunamente a la Contratista, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

## **7.10 Relaciones Comunitarias**

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Mantenimiento, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

## **7.11 Confidencialidad**

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no

observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

#### **7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios**

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

#### **7.13 Indemnización por Patentes**

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

#### **7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores**

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP

PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

### **7.15 Obligaciones Adicionales**

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 3.

### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 2.

### **8.1 Equipo de EP PETROECUADOR**

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo No. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo No. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y

almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

## **CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **9.1 Inicio de los Servicios**

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

### **9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

### **9.3 No Exclusividad**

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO**

10.1 El monto estimado del presente contrato es de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$\_\_\_\_\_) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo No. 5 (Formulario No. 3).

### 10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

### **11.1 Derechos de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpillana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)



Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

## **11.2 Pagos Indebidos**

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando a la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS**

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

### **12.1. Multa por incumplimiento en el alcance:**

a) Se impondrá una multa de cien con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100,00 por día): por la no colocación de bloqueo en la toma que puedan dar lugar a la sustracción no controlada de combustible, donde se encuentre generación rentada.

b) Informe definitivo de fallas de equipos: Cuando la contratista no presente los informes definitivos de fallas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la falla. EP PETROECUADOR impondrá una multa igual a Quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500,00) USD por evento.

## 12.2. Multa por incumplimiento del servicio:

- a) Por el retraso en proveer los servicios requeridos de renta de equipos de generación y/o auxiliares o incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este contrato para la prestación de dichos servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo (generadores, tableros, transformadores o tanques) requerido para la prestación de los servicios, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa por las horas de no disponibilidad del servicio de:

Multa por las 24 horas de no disponibilidad = \$2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.000, 00 USD)

Multa por horas de no disponibilidad = (Número de horas no disponible x \$2,000.00) /24horas

El total de multas no podrá sobrepasar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

- b) Por interrupciones injustificadas en la provisión de los servicios debido a causas imputables a la CONTRATISTA (evento de paro o fallo no programado), que causen pérdidas de producción, se multará a la CONTRATISTA con un valor de UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.000,00 USD) por evento.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

## 12.3. Multa por incumplimiento de Contrato

- a) En caso de incumplimiento de las cláusulas del contrato, de conformidad con las obligaciones legales y contractuales que asume la CONTRATISTA en este vínculo contractual, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa **diaria** por incumplimiento de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,00 sin incluir IVA)” esto se aplicara a todos los incumplimientos de los términos del contrato, a excepción de las cláusulas 12.1, 12.2, 12.4 que tiene su propio monto de sanción.

- b) El monto acumulado por todas las multas aplicadas en el presente contrato no podrá sobrepasar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, en caso de hacerlo, EP PETROECUADOR dispondrá la suspensión del servicio, y la terminación unilateral del contrato, sin que esto represente pagos adicionales a la CONTRATISTA.

La multa se ratificará o quedará sin efecto una vez que se cuente con el resultado del Análisis Causa Raíz (ACR) realizado en conjunto por las Partes (equipo multidisciplinario formado por personal de EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA).

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados (a partir de 4), EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

#### **12.4. Multa por incumplimiento de Reglas Generales de SSA**

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los números del Anexo Nro. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

## 12.1 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo No. 7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo No. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación

unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS**

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

#### **13.1 Fiel Cumplimiento**

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva o recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes

de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

### **13.2 Formas de Garantía**

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS**

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo No. 8.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS**

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se

aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

##### **17.1 Responsabilidad por el Personal**

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

## **17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**

### **a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

### **b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo,

maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

### **17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental**

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)



La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

#### **Monitoreo:**

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

#### **17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes**

##### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

#### **17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.**

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR los reportes de acuerdo a lo detallado en el **Anexo No. 11** (Instructivo y Formato de Reportes).
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo No. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

#### **17.9 Responsabilidad Laboral**

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

#### **17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación**

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las

políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para

estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN**

### **El Contrato termina:**

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica **(o por muerte de la persona natural)**.

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.
- 18.7 **Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

### **Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral**

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el

incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

General de Procesos.

## **18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR**

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

### **18.8.1 Período de Solución**

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos

a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

### **18.10 Terminación por Conveniencia**

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN**

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

**Contrato Complementario:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del

contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

**Contrato Modificadorio:** Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya

intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

## **20.1 Acta de Recepción Única del Contrato**

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES**

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control

de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN**

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA**

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y

Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses \_Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN**

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo No. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

**LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:**

Av. Alpallana y 6 de Diciembre  
Edif. Alpallana  
Quito, Ecuador

**LA CONTRATISTA:**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE**

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD**

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR**

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO No. 1:** Objeto del Contrato  
**ANEXO No. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR  
**ANEXO No. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA  
**ANEXO No. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA  
**ANEXO No. 5:** Precios del Servicio (Formulario No. 3  
**ANEXO No. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR  
**ANEXO No. 7:** Aplicación de multas  
**ANEXO No. 8:** Seguros  
**ANEXO No. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-062-2023  
**ANEXO No. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas  
**ANEXO No. 11:** Instructivo y Formatos Reportes  
**ANEXO No. 11.1:** Instructivo Reportes  
**ANEXO No. 11.2:** Reporte Diario  
**ANEXO No. 11.3:** Reporte – de Incidentes/Accidentes  
**ANEXO No. 11.4A:** Notificación Cambio Personal por parte de la Contratista  
**ANEXO No. 11.4B:** Solicitud Cambio Personal de la Contratista.  
**ANEXO No. 11.5:** Acta de Recepción  
**ANEXO No. 12:** Orden de Trabajo  
**ANEXO No. 13:** Documentos habilitantes:
- Formularios No. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
  - Formulario No. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
  - Formulario No. 2A: Declaración Anticorrupción.
  - Formulario No. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
  - Formulario No. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
  - Formulario No. 3: Precios del Servicio.
  - Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_-RSL de \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_.
  - Oficio de notificación No. \_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_.
  - Certificación Presupuestaria No. \_\_\_\_\_

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

- de \_\_\_\_\_ de 202\_.
- Copia del Acta de Inspección de Instalaciones, Equipos, Herramientas y Vehículos, de \_\_\_\_\_ de 202\_.
  - Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
  - Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
  - Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
  - Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023 con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
  - Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

---

Cristhian Alvarado Cevallos  
Gerente de Mantenimiento  
**EP PETROECUADOR**

---

**GERENTE GENERAL**

## ANEXO No. 1

### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación del “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**” de conformidad con lo que se detalla a continuación, los Anexos y la oferta presentada que se incorporan y forman parte de este Contrato.

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún servicio / trabajo / equipo que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en Anexos y/o Formularios aprobados del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida modificación del Contrato (contrato modificatorio o contrato complementario).

La CONTRATISTA reconoce que EP PETROECUADOR tiene obligaciones, metas y objetivos de producción que cumplir, que están ligados a la disponibilidad y confiabilidad del sistema de generación objeto del presente proceso; por lo tanto, necesita una alta disponibilidad y confiabilidad de los equipos de generación rentada. Por ello la CONTRATISTA deberá garantizar que se encuentra planificando y ejecutando las mejores prácticas técnicas con el fin de eliminar todo tipo de ineficiencia que pudiera tener lugar, perjudicando la disponibilidad y confiabilidad de los mismos.

La CONTRATISTA deberá provisionar el personal técnico especializado, todos los equipos, herramientas y consumibles necesarios para las actividades descritas en el Formulario de Precios (Anexo No. 5).

Para cumplir con el alcance del presente contrato, la CONTRATISTA deberá contar con al menos lo siguiente:

- Provisión de personal especializado en campo de acuerdo al **Anexo No. 4**.
- Provisión de logística, alojamiento, alimentación y transporte para el personal asignado al Servicio.
- Provisión de elementos y equipos de protección personal para el personal asignado al Servicio.

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



- Provisión de comunicaciones sin limitarse a: teléfono celular e internet para el personal asignado a campo.

En el Formulario de Precios se detallan todas y cada una de las actividades requeridas para el “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EQUIPOS DE GENERACIÓN Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LOS CAMPOS DEL ACTIVO CUYABENO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**”, así como las cantidades totales especificadas en cada caso.

Para el pago de cada uno de los rubros indicados en el Formulario de Precios, la CONTRATISTA presentará los reportes y documentos detallados en **el Anexo No. 11 Instructivo de reportes**, los cuales deberán ser validados por el Administrador del Contrato por parte de EP PETROECUADOR.

#### **1. GARANTÍAS Y PENALIDADES:**

En la Cláusula Décimo Segunda “Multas “literal 12.1 Por incumplimiento del Servicio” se establecen las Garantías y Penalidades de desempeño relacionadas con los Servicios objeto de este Contrato.

## ANEXO No. 2

### OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

A continuación, se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- a) Dar facilidades a la CONTRATISTA para la instalación de campers de oficinas si es del caso.
- b) El Supervisor del Contrato, asignado por el Administrador de EP PETROECUADOR, debe revisar y aprobar los Permisos de Trabajo de la CONTRATISTA oportunamente, sin que esto implique que el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR mediante la aprobación del Permiso de Trabajo se haga responsable de la correcta ejecución del correspondiente trabajo.
- c) Revisar y validar los Reportes indicados en el **Anexo No. 11**.
- d) Para la prestación del servicio, EP PETROECUADOR asignará un espacio físico previo disponibilidad y aprobación por parte de la Jefatura de Campo para que la CONTRATISTA instale temporalmente Contenedores de Materiales y Campers Oficinas.
- e) En caso de que EP PETROECUADOR haya proporcionado a la CONTRATISTA medicinas, en casos de emergencia, estas serán devueltas por la CONTRATISTA en iguales condiciones (tipo, marca, cantidad, gramaje, etc) a lo que le fue entregado por EP PETROECUADOR. La constancia de esta devolución deberá ser entregada al administrador del vínculo contractual, hasta en 15 días de ocurrido el evento.
- f) En caso de que el personal de la CONTRATISTA lo requiera, EP PETROECUADOR brindará atención médica inmediata; sin embargo, la CONTRATISTA deberá presentar un plan médico para sus Técnicos, que contemple procedimientos de evacuación propios.
- g) Es obligación de EP PETROECUADOR obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y aprobaciones gubernamentales, así como los Acuerdos Comunitarios, de ser el caso, que no correspondan a aquellos que deben ser mantenidos por la CONTRATISTA para permitirle cumplir con sus obligaciones.

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

- h) Cualquier indemnización que resulte de una acción u omisión por parte de la CONTRATISTA será asumida por la CONTRATISTA.
- i) Asignar un Administrador y Supervisor del Contrato.
- j) Realizar los correspondientes pagos a la CONTRATISTA de acuerdo a los Términos de este Contrato.
- k) EP PETROECUADOR podrá exigir el cambio de un funcionario de la CONTRATISTA que se niegue a cumplir con las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR. Tal incumplimiento deberá ser notificado por escrito a la CONTRATISTA.
- l) En caso que EP PETROECUADOR considere que cierto personal de la CONTRATISTA no ejecute su trabajo de manera adecuada, podrá solicitar su reemplazo siempre y cuando los correspondientes argumentos sean debidamente sustentados. En el caso de requerirse el reemplazo del mismo deberá realizarse en un plazo no mayor a treinta (30) días, la CONTRATISTA está obligada a mantener cubierta la posición durante el tiempo que dure conseguir el reemplazo.
- m) Inspeccionar, aprobar y/o desaprobado antes de la Fecha de Inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de manera particular: (i) los equipos requeridos; (ii) el campamento destinado a la vivienda y/o instalaciones para la alimentación del personal de la CONTRATISTA, (iii) los vehículos destinados para el transporte de dicho personal.
- n) EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o sustituciones de cualquier rubro, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por EP PETROECUADOR, en cada caso.
- o) Si la CONTRATISTA no cumpliera con los plazos requeridos por EP PETROECUADOR según el párrafo anterior, EP PETROECUADOR podrá: (i) aplicar las penalidades correspondientes; (ii) suspender el pago de las facturas hasta que las modificaciones se realicen a satisfacción de EP PETROECUADOR, (iii) constatar estas modificaciones con terceros o realizar

dichas modificaciones directamente de EP PETROECUADOR, a costo de la CONTRATISTA, deduciendo los valores necesarios de las facturas adeudadas a la CONTRATISTA, y/o (iv) facturar a la CONTRATISTA por dichos valores, factura que la CONTRATISTA deberá pagar a EP PETROECUADOR dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Los costos que ocasionen estos cambios deberán ser cubiertos por la CONTRATISTA, a su entera responsabilidad.

- p) EP PETROECUADOR entregará a la CONTRATISTA las áreas de trabajo debidamente liberadas, por lo tanto, no se responsabiliza de presentarse daños a terceros causados durante la ejecución de los trabajos en las zonas de influencia. Será responsabilidad de la CONTRATISTA cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que podría estar obligada a pagar por esta condición.
- q) El combustible para la camioneta que la CONTRATISTA proveerá a EP PETROECUADOR que será utilizada para el control de la operación de las unidades de generación y sus auxiliares, estará a cargo de EP PETROECUADOR.
- r) EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, podrá prescindir de uno o todos los servicios objeto del contrato, así como dar por terminada anticipadamente la vigencia del contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA.
- s) EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos, etc. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo una medida de seguridad para ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.
- t) La comunicación con el personal a cargo del contrato Supervisores y/o Administrador EP PETROECUADOR será de manera directa.
- u) EP PETROECUADOR con el objetivo de garantizar el flujo de información, brindará a la CONTRATISTA el acceso a la frecuencia de radio utilizada para fines operativos, asociados al presente Contrato.
- v) El tiempo de anticipación con que se notificará formalmente a la CONTRATISTA para la prestación del servicio no será mayor a cuarenta y ocho (48) horas, para la movilización del o los equipos.

- w) El Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR nominará el o los administradores que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- x) El Administrador del Contrato tramitará los formularios de aplicación de multas, según las novedades presentadas durante la vigencia del contrato.
- y) Con el propósito de dar seguimiento a la ejecución del Contrato el Administrador gestionará reuniones quincenales, en las que se analizará principalmente:
  - ✓ Actualización de asuntos de seguridad.
  - ✓ Asuntos Operacionales.
  - ✓ Asuntos Técnicos.
  - ✓ Asuntos de Desempeño.
  - ✓ Tratar cualquier acción originada en reuniones previas o reportes.
  - ✓ Lo que determine el Administrador del Contrato
- z) El combustible para el funcionamiento de los grupos electrógenos correrá por cuenta y cargo de EP PETROECUADOR.
- aa) EP PETROECUADOR proporcionará el sitio para la instalación y operación de los equipos de generación, que estarán limitados a su disponibilidad, ingeniería, procedimientos y políticas.
- bb) Si la CONTRATISTA requiere de un lugar donde ubicar sus facilidades (bodegas y oficinas), EP PETROECUADOR de acuerdo a disponibilidad asignará el área correspondiente.

## ANEXO No. 3

### OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A continuación, se detallan las obligaciones de la CONTRATISTA:

#### GENERALES

1. La CONTRATISTA tiene la obligación de corregir sin costo alguno para EP PETROECUADOR cualquier trabajo en el cual a criterio del Supervisor o delegado del contrato de EP PETROECUADOR no esté conforme o no cumpla con el alcance solicitado.
2. La CONTRATISTA deberá disponer de seguridad para todos sus materiales y/o equipos. EP PETROECUADOR no se responsabiliza por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida total o parcial de materiales, herramientas, equipos, vehículos o cualquier otro ítem de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante la jornada de trabajo o fuera de ella, mientras esté vigente el presente Contrato.
3. La CONTRATISTA indemnizará y mantendrá libre de todo daño a EP PETROECUADOR, y contra toda responsabilidad, en caso de que por sus actividades se incurra en multas, pagos o intereses u otros que puedan resultar de incumplimiento de cualquier ley, ordenanza, regla y regulación gubernamental durante la ejecución de los servicios asociados a este Contrato.
4. La CONTRATISTA indemnizará y mantendrá libre de perjuicios a EP PETROECUADOR, por daños provenientes de obligaciones relacionadas con sus empleados, proveedores y cualesquiera otras obligaciones y cargos que puedan recaer sobre los trabajos, servicios, y sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades en las áreas designadas por la administración del contrato.
5. La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por cualquier lesión o muerte de personas, así como también, por los daños a la propiedad de EP PETROECUADOR o de terceros, ocurridos a consecuencia de la prestación del contrato.
6. La CONTRATISTA coordinará todos los trabajos que se deban realizar con los Supervisores asignados y el Administrador del vínculo contractual de los Bloques 58 y 59 de EP PETROECUADOR.

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

7. La CONTRATISTA tiene la obligación de corregir sin costo alguno para EP PETROECUADOR cualquier trabajo en el cual a criterio del Supervisor o delegado del contrato por parte de EP PETROECUADOR no esté conforme o no cumpla con el alcance solicitado.
8. La CONTRATISTA además de los reportes diarios y mensuales del servicio, deberá presentar informes preliminares de fallos de sus equipos de manera inmediata (máximo 8 horas después de ocurrido el evento); la entrega del informe definitivo, en el cual se dejará constancia del motivo de fallo, las acciones correctivas y las acciones preventivas para evitar reincidencias (Análisis Causa-Raíz), será presentado en un período de tiempo de máximo 48 horas de sucedido el evento, de requerir información adicional la Supervisión o su delegado del contrato acordará con la CONTRATISTA un tiempo adicional en el que se pueda recopilar toda la información.
9. La CONTRATISTA deberá llevar el control diario en las hojas de tiempo de cada generador o auxiliar, así como reportes de asistencia de los técnicos, operadores y todos los documentos para el normal control del contrato; los cuales deberán ser llenadas y firmadas por la Supervisión de campo de la CONTRATISTA y validadas por el Supervisor o su delegado del contrato de EP PETROECUADOR, mismo que verificará y aprobará hasta máximo una semana después de la última revisión.
10. La CONTRATISTA se compromete a cumplir con las tareas y los tiempos de los mantenimientos programados de acuerdo al Plan de Mantenimiento que presentará a EP PETROECUADOR para su control y aprobación, los tiempos o periodos de entrega del plan de mantenimiento se definirán en la reunión del KOM, Además deberá garantizar la provisión inmediata de repuestos y consumibles que garanticen la normal y continua operación de los equipos de generación en las locaciones donde estos estén instalados. Para los eventos de fallo la CONTRATISTA tomará todas las precauciones necesarias para disminuir los tiempos de indisponibilidad de los equipos tomando acciones preventivas como: mantener un stock mínimo de consumibles, repuestos críticos, repuestos de mayor rotación en campo, equipos y herramientas necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos.
11. A efectos de garantizar el cumplimiento del numeral anterior EP PETROECUADOR realizará las inspecciones que considere pertinentes a las bodegas de la CONTRATISTA en campo, con el objeto de verificar el STOCK mínimo de seguridad que requiera para la operación normal de sus equipos. La CONTRATISTA adjuntará a su propuesta el detalle de los repuestos críticos y de mayor rotación asociados al Plan de Mantenimiento de sus equipos.

12. La CONTRATISTA deberá presentar hasta el sábado de cada semana el programa de mantenimiento de la siguiente semana de sus respectivas unidades instaladas, (la hora máxima de entrega se definirá en el KOM), esto con el fin de ingresar en el plan general de operación y mantenimiento de EP PETROECUADOR. El mantenimiento preventivo se lo realizará durante el día en coordinación con el Departamento de Mantenimiento de EP PETROECUADOR, y se dejará la unidad operable durante la noche, quedando el trabajo restante, si los hubiere, para el próximo día. Esto se constituirá en una obligación de la CONTRATISTA, cuyo incumplimiento podrá ser penado conforme la cláusula de Aplicación de multas del presente alcance. En casos de fuerza mayor y bajo autorización del Administrador del contrato en coordinación con la Jefatura de Campo se podrán realizar trabajos emergentes en horario nocturno con la finalidad de garantizar la disponibilidad y continuidad de la generación.
13. Adjunto al plan de actividades semanales, la CONTRATISTA debe presentar un programa de necesidades de combustible que debe ser cumplido por EP PETROECUADOR, en este plan debe considerar un atraso de EP PETROECUADOR de hasta 12 horas en la provisión de combustible.
14. Con la finalidad de asegurar la disponibilidad del sistema de generación, la CONTRATISTA proveerá una unidad móvil, que permita ejecutar los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades rentadas, EP PETROECUADOR reconocerá el tiempo efectivo de trabajo de la unidad, que equivale al tiempo que la unidad principal salga de servicio. Todo el tiempo en que la unidad móvil se encuentra disponible sin operar no representará pago de Stand-By por parte de EP PETROECUADOR. Esta unidad adicional (UNIDAD MÓVIL) deberá ser de la misma potencia efectiva o de mayor potencia a la unidad principal a la que se encuentra reemplazando.
15. La CONTRATISTA deberá garantizar la operación continua de los tableros de sincronismo con la adecuada configuración y afinación de los parámetros, al operar los equipos de EP PETROECUADOR en los tableros de la CONTRATISTA.
16. La CONTRATISTA a su costo deberá proveer a su personal los servicios de alimentación, limpieza, lavandería, hospedaje, seguridad y transporte. Estos servicios estarán acordes con las políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR.
17. La CONTRATISTA deberá remitir de acuerdo al Anexo 5, un listado con todos los equipos de los que dispone para ofrecer sus servicios, identificados por marca, modelo, año de fabricación, tiempo de uso, capacidad y número de serie.

18. La CONTRATISTA deberá proveer el equipo de protección personal EPP, a todo su personal y de acuerdo a las tareas que va a realizar, la ropa de servicio deberá ser apropiada de acuerdo a los riesgos inherentes al servicio a ejecutarse, así como las consideraciones ambientales del sitio de operación. Deberá disponer de un stock apropiado de EPP para cubrir oportunamente sus necesidades diarias y emergentes. Los elementos de protección personal deben cumplir con las especificaciones citadas en las Guías y Procedimientos de SSA de EP PETROECUADOR.
19. La CONTRATISTA se compromete a suministrar cualquiera de los servicios para el desarrollo del presente contrato, cumplido el plazo de 48 horas de movilización de los equipos y de las 72 horas para la puesta en operación, después de la notificación formal mediante QUIPUX o correo electrónico.
20. La CONTRATISTA deberá tener la posibilidad de controlar el servicio y poseer la suficiente capacidad técnica para manejar el contrato y demás coordinaciones operativas y administrativas, por medio electrónico.
21. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la documentación que acredite que el personal de la CONTRATISTA contratado cuenta con la experiencia y las licencias que avalen la ejecución de los servicios solicitados por EP PETROECUADOR.
22. Lista de chequeo de los requisitos obligatorios para el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA:
  - ✓ La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del contrato.
  - ✓ La CONTRATISTA declara que es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital de operación suficiente, para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el presente Contrato.
  - ✓ La CONTRATISTA será la responsable de organizar los trabajos de tal manera que siempre exista la disponibilidad del personal necesario y requerido en el presente Contrato para realizar las actividades asignadas por EP PETROECUADOR.
  - ✓ La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los procedimientos, lineamientos, programas y políticas de EP PETROECUADOR.
  - ✓ La CONTRATISTA deberá proveer el alojamiento, alimentación en el lugar de trabajo, agua potable, energía eléctrica, y asistencia médica a sus empleados mientras dure la ejecución del contrato.

- ✓ La CONTRATISTA deberá estar al día con todas sus obligaciones con los entes gubernamentales que regulan sus actividades específicas, se incluye sin limitarse al Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

23. Los siguientes requisitos se deberán cumplir obligatoriamente antes de iniciar la prestación del contrato:

- ✓ La CONTRATISTA deberá presentar el KOM (Kick-Off-Meeting) donde se socializará con los departamentos de EP PETROECUADOR el alcance de las actividades a realizar en el presente servicio.
- ✓ La CONTRATISTA antes de realizar cualquier actividad, deberá coordinar con el Supervisor del contrato la aprobación del correspondiente permiso de trabajo avalado por todas las autoridades que acuden a la reunión diaria de permisos de trabajo.
- ✓ Verificación de cumplimiento de los requisitos del personal en base a lo dispuesto en el presente Contrato.

24. Si el servicio requiere del ingreso de personal de la CONTRATISTA a los campos operados por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:

- ✓ Transporte de ida y vuelta desde sus instalaciones hasta los campos operados por EP PETROECUADOR.
- ✓ Alimentación, hospedaje y movilización de su personal: esta provisión es netamente responsabilidad de la CONTRATISTA y estará sujeto a las políticas de SSA y SSFF de EP PETROECUADOR.
- ✓ Herramientas, equipos, insumos, consumibles y demás material necesario para la ejecución de los servicios.
- ✓ Combustible para la movilización de sus equipos y vehículos.
- ✓ Vacunas, Equipo de protección personal adecuados para el trabajo y otros establecidos por SSA.

25. La CONTRATISTA deberá acatar todas las disposiciones de las normas de SSA de EP PETROECUADOR previo al ingreso de su personal a campo, tomando en cuenta la pandemia relacionada al Sars COV 2.

26. Pago oportuno y completo a sus trabajadores.

27. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales, se debe incluir las planillas de pago del personal asociado al presente contrato.

28. La logística de la CONTRATISTA debe planearse de tal forma que evite problemas de transporte o retraso en la prestación del servicio.
29. Tomar todas las acciones preventivas para el mantenimiento de los equipos.
30. Cumplir con las obligaciones que determine el Ministerio de Trabajo con los empleados.
31. Todos los equipos deben cumplir las normas establecidas en la legislación ecuatoriana y los organismos de control estatales correspondientes.
32. El personal debe tener todos los permisos y certificaciones establecidos en la legislación vigente.
33. La CONTRATISTA previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y además de los documentos habilitantes vigentes a la fecha de facturación de acuerdo a lo siguiente:
  - ✓ La CONTRATISTA además de los informes diarios y mensuales del servicio, deberá presentar informes preliminares de fallos de sus equipos de manera inmediata, previa la entrega del informe definitivo en el cual se dejará constancia del motivo de fallo, las acciones correctivas y las acciones preventivas para evitar reincidencias (Análisis Causa-Raíz).
  - ✓ La CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes en los formatos previamente establecidos:
    - Reporte diario de operación
    - Reportes mensuales
    - Reportes de multas
34. La CONTRATISTA será responsable del izaje, carga, transporte y descarga de todos los equipos y materiales utilizados desde su lugar de origen hasta el punto de destino. La gabarra para el cruce del río San Miguel para acceder a la locación VHR será provista por EP PETROECUADOR.
35. La coordinación para la gabarra deberá realizarse con al menos 48 horas de anticipación y EP PETROECUADOR no reconocerá tiempos de Stand-By por disponibilidad de la gabarra o problemas en nivel del río que impidan su movilización.

36. La CONTRATISTA será responsable de proveer los sistemas de tratamiento del combustible que requiera a fin de garantizar la normal operación y conservación de sus equipos (deshidratación, filtrado, almacenamiento u otro sistema que la contratista vea pertinente y que permita la continuidad de la operación).
37. La CONTRATISTA probará, instalará e interconectará todos los equipos de generación y auxiliares. La CONTRATISTA es responsable de cualquier material de interconexión asociado a la instalación de sus facilidades adicionales a las facilidades existentes.
38. La CONTRATISTA instalará e interconectará todos los equipos de generación y los auxiliares requeridos, acorde a las instalaciones existentes. Dentro de estas actividades se encuentran, sin limitarse a, las siguientes: suministro e instalación de bandejas porta cables, cables de fuerza y control, tendido y conexión de cable de potencia (donde se requiera), control y comunicaciones, líneas de combustible, los costos de estos materiales y sus accesorios, así como su instalación serán cubiertos por la CONTRATISTA.
39. La CONTRATISTA, durante la ejecución del vínculo contractual, será responsable de la movilización del personal de EP PETROECUADOR para el control de las operaciones del vínculo contractual, el vehículo deberá cumplir al menos con las siguientes características:
- ✓ Camioneta doble cabina.
  - ✓ Doble tracción.
  - ✓ Año 2018 en adelante.
40. los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que movilizará al personal de la EP PETROECUADOR estará a cargo y costo de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA podrá realizar las inspecciones que vea oportuna para verificar el estado de la misma; todos los gastos, impuestos, seguros, etc. que se requieran para que el vehículo pueda circular con la documentación en regla estará a cargo de la CONTRATISTA.
41. La CONTRATISTA será la única responsable del mantenimiento, repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todo el equipo de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo estructurado.
42. La CONTRATISTA deberá mantener en su campamento base copia de los manuales de operación y mantenimiento del fabricante del equipo de la CONTRATISTA.

43. Todo el equipo de la CONTRATISTA deberá operar según las recomendaciones estipulados por el fabricante.
44. La CONTRATISTA se compromete a respetar los Convenios que EP PETROECUADOR mantiene con las Comunidades, y a la contratación del personal de las zonas, siempre y cuando reúnan los perfiles requeridos por EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA.
45. La CONTRATISTA deberá mantener un registro del personal contratado en las comunidades con los cargos asignados.
46. La CONTRATISTA a su costo deberá disponer en cada una de las locaciones que el Administrador del Vínculo considere necesarias, radios de comunicación (VHF) que cumplan con los estándares de EP PETROECUADOR.
47. La CONTRATISTA antes de efectuar cualquier trabajo no programado (daños imprevistos en sus equipos) deberá presentar el respectivo procedimiento y el análisis de riesgo operacional (ARO) respectivo con lo que se mitiga el riesgo asociado. Estos documentos deberán ser aprobados por la supervisión y administración del contrato de EP PETROECUADOR.
48. Previo al inicio del contrato la CONTRATISTA nominará a sus delegados para la ejecución del presente contrato.
49. La CONTRATISTA será la responsable de identificar previamente al arranque de sus equipos, los mecanismos de provisión más adecuados y los procedimientos de EP PETROECUADOR que debe cumplir para el efecto; así mismo la CONTRATISTA será responsable de proveer los sistemas de tratamiento del combustible que requiera a fin de garantizar la normal operación y conservación de sus equipos y la continua operación del sistema de generación (deshidratación, filtrado, almacenamiento, etc.). La cuantificación se la realizará de acuerdo a las políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR.
50. Para la ejecución de los Servicios, la CONTRATISTA certifica conocer el Sitio de Trabajo.
51. La CONTRATISTA se compromete a iniciar los Servicios dentro de los plazos establecidos. La CONTRATISTA se compromete a tener la infraestructura y recursos para ejecutar los Servicios de manera oportuna.
52. La CONTRATISTA deberá proveer todos los insumos y materiales consumibles necesarios para la ejecución de este contrato, esto incluye: paños de limpieza, trapos, lijas, disolventes, detergentes, grasas, gratas,

escobas, químicos utilizados en la limpieza de elementos mecánicos y eléctricos como limpiadores de contactos o limpiadores de bobinados.

53. El alojamiento, transporte, limpieza lavandería y alimentación del personal será por cuenta y costo de la CONTRATISTA.
54. La CONTRATISTA debe conocer y cumplir las Directrices de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Guías y Políticas de Relaciones Comunitarias y Lineamientos de Seguridad Física, Anexo No. 10. Cabe destacar que las relaciones comunitarias son de estricta responsabilidad de EP PETROECUADOR.
55. La CONTRATISTA certifica que su personal cuenta con el entrenamiento apropiado y tiene la experiencia y las habilidades para ejecutar los Servicios objeto de este Contrato.
56. El Personal de la CONTRATISTA coordinará sus actividades con los representantes autorizados de EP PETROECUADOR. Se realizará una reunión quincenal donde se detallarán los asuntos del desempeño general del servicio, objeto de este contrato, asuntos técnicos, operacionales, asuntos de seguridad y administrativos de contrato.
57. La CONTRATISTA es responsable y se hace cargo de todas sus comunicaciones.
58. La CONTRATISTA, previo al inicio de las actividades, deberá entregar un Plan de Seguridad, Salud y Ambiente el cual se encuentra en el documento SSA.07.PR.02.DR.01 "Directrices de SSA para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas" (Anexo No. 10).
59. La CONTRATISTA deberá presentar de manera mensual el reporte de seguimiento establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 (Anexo No. 10).
60. La CONTRATISTA deberá cumplir a plenitud lo estipulado en las siguientes normas de EP PETROECUADOR:
  - SSA.07.PR.02 "Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" (**Anexo No. 10**).
  - SSA.07.PR.02.DR.01 "Directrices de SSA para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas" (**Anexo No. 10**).
  - SSA.07.PR.02.DR.02 "Requisitos de seguridad salud y ambiente para contratistas" (**Anexo No. 10**).

61. Mientras se mantenga la emergencia por COVID-19 en el país, la CONTRATISTA deberá elaborar el procedimiento a seguir para realizar los cambios de turno e ingreso de personal a los Bloques de EP PETROECUADOR y con ello reducir la probabilidad de contagio de su personal; el Procedimiento será presentado para revisión del área Médica a través del Administrador del Contrato.
62. La Contratista presentará para revisión del área Médica a través del Administrador del Contrato, el procedimiento de evacuaciones de su personal (CASEVAC/MEDEVAC) para el cumplimiento del servicio.
63. Los materiales o insumos consumibles utilizados por la CONTRATISTA para el desarrollo de su trabajo (wipe o equivalentes, EPP, envases y recipientes, etc.) deberán ser evacuados y gestionados por su cuenta con un Gestor Calificado. Adicionalmente, garantizará el orden, recolección, clasificación y limpieza en el Sitio de Trabajo.
64. Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá disponer de la debida Orden de Trabajo (OT) aprobada por el Administrador del Contrato previo al inicio de la prestación del servicio. Cualquier trabajo o prestación ejecutada fuera de esta disposición no será reconocido por EP PETROECUADOR y será considerado como un incumplimiento al vínculo contractual.
65. La no disponibilidad de equipos y/o auxiliares dentro de los plazos y tiempos establecidos en las Ordenes de Trabajo serán considerados como incumplimientos por parte de la CONTRATISTA.
66. La Contratista para la prestación del servicio, objeto de este proceso deberá proporcionar el personal y equipamiento especializado, deberá además velar por el cuidado de los bienes de EP PETROECUADOR en los que intervendrá.
67. La CONTRATISTA deberá contar con un Campamento Base cerca y fuera del área de Operaciones de EP PETROECUADOR, con capacidad de brindar alojamiento y alimentación al personal de la CONTRATISTA y que le permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos relacionados al servicio y como apoyo para el manejo de la logística necesaria para la prestación de los Servicios.

## **PERSONAL:**

### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

- a) La CONTRATISTA organizará las jornadas de trabajo de su personal de tal manera que siempre exista la disponibilidad de personal suficiente para la operación y mantenimiento de los equipos rentados como parte del Contrato, con el objeto de garantizar la continua operación de los equipos y minimizar el tiempo de respuesta en caso de mantenimientos preventivos o correctivos.
- b) La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los servicios requeridos por EP PETROECUADOR, permitiendo la optimización de los recursos y el mejoramiento en el desempeño de SSA al implementar de forma unificada las políticas de seguridad, de acuerdo con los lineamientos y directrices impartidas por EP PETROECUADOR.
- c) La CONTRATISTA dispondrá de un supervisor durante la ejecución del Servicio quien será encargado de la coordinación de la operación de los equipos y control del personal de la CONTRATISTA, el supervisor deberá tener conocimientos relacionados al objeto del contrato, como mínimo de experiencia de 3 años.
- d) La CONTRATISTA dispondrá obligatoriamente de un Administrador durante toda la vigencia del Contrato, quien estará encargado de la entrega de los reportes y los trámites administrativos para el proceso de facturación y cierre del vínculo contractual.
- e) Tanto el Administrador como el Supervisor del Contrato por parte de la CONTRATISTA serán quienes reporten las novedades al Administrador del contrato asignado por parte de EP PETROECUADOR.
- f) El personal de la CONTRATISTA debe estar debidamente capacitado en normas y procedimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR, tal como está indicado en el Anexo No. 10.
- g) El personal de la CONTRATISTA coordinará sus actividades con el Supervisor del Contrato por parte de EP PETROECUADOR.
- h) La CONTRATISTA deberá proveer todos los Seguros de acuerdo al Anexo No. 8 y deberá proveer atención médica cuando así requiera su Personal.
- i) La CONTRATISTA deberá proveer a su Personal y al personal de sus subcontratistas el equipo de protección personal, en función de las tareas que va a realizar de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 10 del presente Contrato.

- j) La CONTRATISTA debe devolver al Departamento de Seguridad Física, todas las tarjetas de identificación de aquellos empleados que hayan finalizado su relación laboral con la CONTRATISTA.
- k) La CONTRATISTA al término del vínculo contractual, previo a la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato debe devolver, al Departamento de seguridad Física, todas las tarjetas de identificación emitidas y entregadas a sus empleados durante la vigencia de este vínculo contractual o en su defecto deberá devolver el mismo número de tarjetas de las mismas características y codificadas para el uso en el sistema de control de accesos de EP PETROECUADOR.
- l) La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal, respetando las políticas y procedimientos establecidos por los departamentos de SSA y Seguridad Física de EP PETROECUADOR.
- m) EP PETROECUADOR tiene la potestad de solicitar el retiro de la operación del bloque de la o las personas que incumplan con estas políticas y procedimientos.
- n) La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el Art. 31 literal a) de la Ley de Hidrocarburos.
- o) La CONTRATISTA previo a suscribir el Contrato deberá dar cumplimiento a los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción, Territorial Especial Amazónica, para lo cual presentará toda la documentación de respaldo referente a la contratación de su personal que sea necesaria y que compruebe su cumplimiento.

• *Art. 41.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que las no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma.*

*El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con los que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.*

- *Art. 42.- Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificará con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.*

### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)



## ANEXO No. 4

### EQUIPOS, PERSONAL Y AUXILIARES DE LA CONTRATISTA

#### ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS

Todos los equipos deberán estar diseñados para operar en la intemperie, por lo cual, como mínimo deberán cumplir con la certificación NEMA 3R o similar. La CONTRATISTA deberá entregar los unifilares del sistema de control del equipo (fuerza y control) y configuraciones de equipos con especificaciones para la revisión de EP PETROECUADOR.

#### GENERADORES:

- a. Los equipos rentados deberán ser de preferencia modelo 2016 en adelante, con modo de operación con combustible diésel, se podrá aceptar generadores de años de fabricación anterior con su respectivo reporte de overhaul realizado, en caso de que la unidad requiera servicios mayores durante el lapso del vínculo contractual, y al ser considerada una actividad que puede ser planificada, la contratista a su costo deberá garantizar la disponibilidad de equipo o equipos de similares características necesarios para reemplazar a la unidad que salga de servicio, la CONTRATISTA deberá presentar los respectivos certificados del taller donde se ejecutaron (mantenimientos mayores, top end y datos de pruebas de desempeño), quedando a consideración de EP PETROECUADOR el aceptarlos o rechazarlos, según convenga a sus intereses.
- b. La CONTRATISTA es responsable de realizar pruebas de desempeño a sus unidades en sus instalaciones o en las instalaciones de EP PETROECUADOR, de acuerdo a lo indicado por el Administrador del Contrato y en función de las condiciones operativas. En caso de que en las pruebas resultare una potencia disponible menor a la ofertada, EP PETROECUADOR solicitará el cambio de la unidad, sin costo de desmovilización y movilización para EP PETROECUADOR.
- c. La CONTRATISTA es responsable de realizar pruebas de desempeño, para lo cual deberá cumplir lo siguiente:
  - ✓ Si las pruebas fueron realizadas en las instalaciones de la CONTRATISTA, presentar registros de las pruebas de desempeño

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

realizadas en sus instalaciones con fecha cercana al inicio del servicio. Es obligación de la CONTRATISTA invitar a EP PETROECUADOR a presenciar las pruebas; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de asistir a las mismas.

- ✓ En las instalaciones de EP PETROECUADOR: Las pruebas de desempeño se efectuarán con banco de carga o carga real (en línea) dependiendo de las condiciones operativas de la demanda de EP PETROECUADOR. En caso de que se realice con banco de carga será responsabilidad de la CONTRATISTA la provisión de este banco.
  - ✓ EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar las pruebas cuando lo considere necesario en función de las condiciones operativas.
- d. La placa de identificación de cada equipo deberá estar en buen estado, de tal manera que se pueda constatar fácilmente el modelo, el número de serie y la capacidad de cada equipo, al no cumplir este requerimiento se aplicará la multa respectiva.
- e. Los equipos que sean propiedad de la CONTRATISTA, se deberá presentar los certificados de propiedad que contengan la identificación de cada equipo, en caso de equipos rentados a terceros, se deberá presentar los documentos técnicos que garanticen la correcta funcionalidad de los mismos y el documento de renta, con el objeto de acreditar el origen de los mismos.
- f. Antes del arranque de las operaciones, los equipos instalados (generadores) deberán ser comprobados con un banco de carga resistivo cumpliendo como mínimo la potencia solicitada. Los costos de las pruebas deberán ser asumidos por la CONTRATISTA.
- g. Los equipos de generación durante las pruebas deberán garantizar la operación continua al 70% de su potencia nominal y al 100% durante lapsos de tiempo limitados.
- h. Los equipos de la CONTRATISTA deben cumplir con las regulaciones de los niveles de ruido que no sobrepasen los criterios de aceptación de ruido estipulados en el TULAS (Tratado Único de Legislación Ambiental y Social, Tabla 2), de ser necesario a su costo deberán asumir la construcción de pantallas anti-ruido para cumplir con lo establecido en la Legislación Ambiental. Para el caso de las locaciones donde se requiere la instalación de los grupos electrógenos es Zona Industrial.

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

Tabla 2: Niveles Máximos de Ruido Permisibles Según Uso del Suelo.

TIPO DE ZONA SEGÚN USO DE SUELO	NIVEL DE PRESIÓN SONORA EQUIVALENTE NPS eq (dB(A))	
	DE 06H00 A 20H00	DE 20H00 A 06H00
Zona hospitalaria y educativa	45	35
Zona Residencial	50	40
Zona Residencial mixta	55	45
Zona Comercial	60	50
Zona Comercial mixta	65	55
Zona Industrial	70	65

- i. Para fines de verificación de los niveles de presión sonora equivalentes estipulados en la Tabla 2, emitidos desde la fuente de emisión de ruidos objeto de evaluación, las mediciones se realizarán, sea en la posición física en que se localicen los receptores externos a la fuente evaluada, o, en el límite de propiedad donde se encuentra ubicada la fuente de emisión de ruidos.
- j. Para la operación en paralelo de los grupos electrógenos de la CONTRATISTA con los grupos electrógenos de EP PETROECUADOR, el factor de potencia lo imponen y lo regulan los grupos electrógenos de EP PETROECUADOR.
- k. Todos los generadores rentados deberán poseer su respectivo breaker de protección que permita realizar un cambio rápido de la unidad en caso de salida del equipo, esto garantizará la continuidad del servicio.
- l. El generador eléctrico deberá ser diseñado de acuerdo a la norma NEMA MG-1, o similar con aislamiento clase H, excitación estática Brushless (sin escobilla y sin carbones), de tres fases, conectados en Y.
- m. Los equipos de la CONTRATISTA deberán cumplir al menos, las siguientes especificaciones técnicas:

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

- ✓ Baterías en perfecto estado (si el equipo las utilizare como medio de arranque) se debe prever también un cargador/mantenedor de Batería Heavy Duty apropiado.
- ✓ Todos los instrumentos de medición, así como el panel de control en perfecto estado incluye horómetros y medidores de energía.
- ✓ Controles del generador en perfecto estado.
- ✓ Módulo de alarmas.
- ✓ Switch de arranque y apagado del motor de combustión.
- ✓ Dispositivos de parada de emergencia apropiados, ubicados en un lugar de fácil acceso al operador.
- ✓ Enclosure Drip Proof. (Norma constructiva de protección eléctrica estática).
- ✓ Protecciones de sobre velocidad.
- ✓ Regulador de voltaje de tres fases con tolerancia de +- 0.5%.
- ✓ Separadores de agua (filtros Racor) para el combustible en perfecto estado con redundancia y manómetros de presión diferencial.
- ✓ Automatic Circuit Breaker (Interrupor de corte de energía Automático, operado por las protecciones del generador.

#### **TABLEROS:**

- a) El tablero de distribución y sincronismo debe cumplir con las especificaciones de acuerdo al Anexo No. 5 – Formulario de Precios del Contrato, la cantidad de breakers de entrada y salida debe ser acorde a lo solicitado, no se aceptarán breakers en paralelo para una determinada carga, la capacidad de la barra de los tableros dependerá de los requerimientos de la demanda y podrán estar dentro del rango de 4000 a 6000 Amperios, según requerimiento de la operación.
- b) El sistema de control de los generadores y de los tableros de sincronización a rentar deben ser compatibles con los sistemas de EP PETROECUADOR, de manera que los procesos de compartición de carga y sincronización no se vean afectados. EP PETROECUADOR utiliza controladores WOODWARD, EASYGEN 3500 y 3100.
- c) Los equipos deberán poseer la capacidad de control, sincronismo y protección necesarios para suministrar de forma continua la energía solicitada.
- d) Los componentes de los tableros deberán ir acorde a la capacidad de los generadores, adjuntando un diseño por parte de la CONTRATISTA y bajo la aprobación de personal delegado de EP PETROECUADOR.

#### **EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

- e) Los componentes de los tableros de distribución irán de acuerdo a la carga, la CONTRATISTA presentará una propuesta de diseño, previo al arranque de operaciones, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, a través de un acta de inicio de operaciones.

#### **TRANSFORMADORES:**

- a) La CONTRATISTA provisionará transformadores en base a las especificaciones de acuerdo al Anexo No. 5 – Formulario de Precios del Contrato, a un voltaje de 480V/13.8KV, la CONTRATISTA realizará la instalación y provisión del cable eléctrico y materiales necesarios para los niveles de voltaje del transformador, todos los costos están a cargo de la CONTRATISTA.
- b) La instalación de los tableros y el transformador incluye todo el conexionado a nivel de 480 VAC y para el lado de 13800VAC la contratista deberá proporcionar las terminaciones tipo bota en el caso de requerirse.
- c) En el caso de los transformadores la contratista deberá garantizar la continuidad de abastecimiento de energía para cumplir el requerimiento establecido en la operación y presentando las pruebas que la empresa crea pertinente para asegurar y garantizar que los equipos no vayan a presentar problemas durante la operación.
- d) Los transformadores deben estar equipados con su sistema de pararrayos de 12 KV.
- e) Para el ingreso de operación del transformador, la CONTRATISTA deberá garantizar que se encuentra en condiciones adecuadas para cumplir con el requerimiento solicitado por parte de EP PETROECUADOR.

#### **TANQUES**

- a) En caso de que EP PETROECUADOR solicitare la renta de un tanque de combustible de acuerdo al Anexo No. 5 – Formulario de Precios del Contrato, este deberá cumplir con todas las regulaciones establecidas por las autoridades competentes, los costos asociados a calibraciones, tablas de aforo, construcción de cubetos, etc., para su normal operación serán asumidos por la CONTRATISTA.

## PERSONAL

- a) Durante el tiempo que lo determine EP PETROECUADOR, en caso de requerir el servicio de operador las veinticuatro (24) horas del día en la locación que determine el ADMINISTRADOR del contrato, LA CONTRATISTA debe considerar que los turnos de trabajo deben ser máximo de 12 horas cada uno (turno diurno y nocturno respectivamente).
- b) El personal asignado a la operación de los equipos de generación eléctrica, deberán acreditar experiencia de por lo menos dos (2) años en tareas como:
- ✓ Puesta en servicio y fuera de servicio de los equipos,
  - ✓ Compartición de carga entre grupos electrógenos,
  - ✓ Sincronización de equipos,
  - ✓ Control de parámetros operativos y
  - ✓ Tener conocimientos sólidos sobre modos de operación de generadores.
  - ✓ La experiencia de dicho personal deberá ser evidenciada con el historial de funciones y cargo en empresas que brindan el servicio similar al objeto del presente vínculo contractual y su hoja de vida deberá ser remitida al Administrador del contrato de EP PETROECUADOR o su delegado para su evaluación.
- c) La CONTRATISTA deberá entregar como parte de su oferta las hojas de vida de los operadores asignados, sin que esto involucre un compromiso de EP PETROECUADOR con las personas que cumplirán estas funciones. Es mandatorio que el personal disponga de la Licencia de Prevención de Riesgos Laborales emitida por una institución educativa calificada por la SENESCYT, vigente a la fecha de la prestación del servicio.
- d) De darse el caso, en que la CONTRATISTA requiera la intervención en alguna unidad perteneciente a este servicio de generación de un técnico especializado, los costos de mano de obra, movilización, alimentación y hospedaje correrán a cuenta de la CONTRATISTA.

- e) La CONTRATISTA dispondrá de un supervisor durante la ejecución del Servicio quien será encargado de la coordinación de la operación de los equipos y control del personal de la CONTRATISTA, el supervisor deberá tener conocimientos relacionados al objeto del contrato, como mínimo de experiencia de tres (3) años.
- f) La CONTRATISTA dispondrá obligatoriamente de un Administrador durante toda la vigencia del Contrato, quien estará encargado de la entrega de los reportes y los trámites administrativos para el proceso de facturación y cierre del vínculo contractual.
- g) Tanto el Administrador como el Supervisor del Contrato por parte de la CONTRATISTA serán quienes reporten las novedades al Administrador del contrato asignado por parte de EP PETROECUADOR.

## DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el equipo, herramientas, instrumentos, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios, sí amerita.

## DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Ítem	Características	TOTAL EQUIPOS
1	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1825 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>875kW y ≤1277kW)	2
2	Grupo Electrónico Potencia Nominal 1250 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>637kW y ≤875kW)	5
3	Grupo Electrónico Potencia Nominal 910 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>508kW y ≤637kW)	4
4	Grupo Electrónico Potencia Nominal 725 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas (>350kW y ≤508kW)	2
5	Grupo Electrónico Potencia Nominal 500 kW, con 70% de Potencia Efectiva, para demandas ≤350kW	4

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

6	Tablero de Sincronismo, 3 entradas de 1600 hasta 2000 A, In en barras 5000A hasta 6000 A , 480V, incluye instalación	8
7	Tablero de distribución de 1 hasta 4 salidas de 1000A, 4 AUXILIARES DE 250A, incluye instalación.	1
8	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN de 2 hasta 5 OUT, incluye instalación	4
9	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN, 1 hasta 3 OUT, incluye instalación.	1
10	Tablero de sincronismo y distribución integrado de 2000A, 2IN desde 1 hasta 2 OUT, incluye instalación.	1
11	Transformador elevador SUT 0.48/13.8kV, 2500KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	5
12	Transformador elevador SUT 0.48/13.8kV, de 1000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas	1
13	Transformador elevador SUT 0.48/13.8kV, de 3000KVA, Dyn11 incluye instalación y pruebas.	1
14	Tanque de Combustible, 6000 Gls	1

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

## ANEXO No. 5

### PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario No. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

### REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

## ANEXO No. 6

### POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR</b>	Código: GOB.03.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Gobernanza Corporativa	Fecha: agosto - 2023
	Proceso (nivel 1): Administración del Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 04

#### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Diciembre-2019	Primera versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Acta de aprobación: <a href="#">00594</a>
2	Enero-2020	Se cambia la clasificación del documento de "restringido" a "público" Acta de aprobación: <a href="#">00608</a>
3	Febrero-2022	-En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.2 se incluye la palabra: "honestidad". -En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.6 se incluye lo siguiente: "Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos." -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.5 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)" -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.7 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas"
4	Agosto-2023	Actualización al formato vigente, cambio de código de PCA.01.04.DR.02 a GOB.03.DR.01, modificación de las reglas: 4.4, 4.5, 4.9, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2  Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31. <i>"Art. 1.- Conocer, reformar y aprobar la Política Antisoborno basado en la Norma Internacional ISO 37001, sobre la base del informe presentado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, mediante Oficio No. PETRO PGG-2023-0932-O de 30 de agosto de 2023, que acoge en su totalidad el informe técnico emitido mediante Memorando No. PETRO-PCG-2023-0385 M de 28 de agosto de 2023; y, el informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023."</i>

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo2023

Página 1 de 6

	<p align="center"><b>POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR</b></p>	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

## 1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

## 2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

## 3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

## 4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o personas privadas ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 2 de 6

	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR</b>	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
  - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
  - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
  - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
  - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas, siendo obligatorio el cumplimiento de las leyes antisoborno y normativa que sean aplicables a la Empresa.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política, el código de conducta de la EP PETROECUADOR con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables que es de cumplimiento obligatorio.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno. Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno, para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.
- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 3 de 6

	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR</b>	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respeto al derecho de defensa consagrado en la Constitución y demás leyes, reglamentos y normativa legal competente.
- 4.10 La EP PETROECUADOR, por medio de la política anticorrupción, manifiesta su decidido interés por la protección de los denunciantes sean empleados o terceros que, tras una investigación objetiva e imparcial, se evidencien hechos de corrupción o fraude.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción, considerando canales adecuados de denuncia, investigaciones, debida diligencia y otros.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados, que incluya el modelo de negocio y diseño organizacional de todas las áreas y operaciones de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa legal competente.
- 5 Roles y responsabilidades principales:**
- 5.1 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es responsable de gestionar y proveer los recursos humanos, financieros y materiales para el cumplimiento de la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; debiendo conservar la información

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 4 de 6

	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR</b>	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

- 5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas.

**6. Renuncia**

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

**7. Proceso disciplinario**

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

**ACTA DE APROBACIÓN**

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
<p><b>APROBADOR(ES)</b>            Autoridad responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.</p> <p>El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	<div style="text-align: center;">   <small>Identificación digital por QR</small>  <b>RAMON HOMERO CORREA</b>  <small>VIVANCO</small> </div> <p><b>Nombre:</b> Ramón Correa  <b>Cargo:</b> Gerente General</p> <div style="text-align: center;">   <small>Identificación digital por QR</small>  <b>CHRISTIAN ALEXANDER ANRANGO MEDINA</b> </div> <p><b>Nombre:</b> Christian Anrango  <b>Cargo:</b> Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos</p> <p>*Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31</p>

	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR</b>	<b>Código:</b> GOB.03.DR.01
		<b>Fecha:</b> agosto - 2023
		<b>Versión:</b> 04
<b>ELABORADOR(ES) Y REVISOR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S)</b> <i>Responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.</i>  El(Los) suscrito(s) dejan constancia de la elaboración y/o revisión de este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	 <small>           Cuando el identificador sea:  <b>CHRISTIAN ALEXANDER ANRANGO MEDINA</b> </small>	
<b>REVISIÓN LEGAL</b> <i>Área Legal</i>	<b>Nombre:</b> Christian Anrango <b>Cargo:</b> Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos  Informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023	

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 6 de 6

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

**ANEXO No. 7**

**APLICACIÓN DE MULTAS**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>CONTRATISTA:</b>
<b>MES PARA APLICACION DE MULTAS:</b>	
<b>MONTO:</b>	
<b>RAZÓN:</b> _____ _____ _____ _____ _____	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>Nombre:</b> _____ <b>Firma:</b> _____
<b>SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA):</b> _____	
<b>FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:</b> _____	
<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO:</b> _____	
 _____ <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	

## ANEXO No. 8

### SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

#### 1. De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de US\$ 100.000.00 (Cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad Civil Patronal con un límite de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00).
- b. Responsabilidad Civil por transporte, carga y descarga.
- c. Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de cien mil de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).

#### 2. De Accidentes Personales:

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado

#### **OBSERVACIONES:**

El área usuaria y/o administrador del Contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en las Cláusulas de la presente contratación.

- a. La entrega de las garantías y/o pólizas deben ser remitidas a la Administración del presente vínculo contractual, de la Gerencia de Mantenimiento de EP PETROECUADOR, mediante correo electrónico dirigido a:

#### **PARA:**

Marco Rosero - INTENDENTE DE MANTENIMIENTO

[Marco.Rosero@epetroecuador.ec](mailto:Marco.Rosero@epetroecuador.ec)

Jorge Mora - INTENDENTE DE MANTENIMIENTO

[Jorge.Mora@epetroecuador.ec](mailto:Jorge.Mora@epetroecuador.ec)

#### **C.C:**

Ana Rebeca Sánchez – ANALISTA DE CONTROL DE COSTOS

[AnaR.Sanchez@epetroecuador.ec](mailto:AnaR.Sanchez@epetroecuador.ec)

Hector Sanchez - ANALISTA DE CONTROL DE COSTOS

[Hector.Sanchez@epetroecuador.ec](mailto:Hector.Sanchez@epetroecuador.ec)

Iván Quishpe - ESPECIALISTA DE CONTRATOS  
[Ivan.Quishpe@eppetroecuador.ec](mailto:Ivan.Quishpe@eppetroecuador.ec)

- b. El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se registrará al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR Código FIN.07.

**ANEXO No. 9**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-062-  
2023**

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

## ANEXO No. 10

### DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

(LOS DOCUMENTOS SE ANEXARÁN AL PRESENTE DOCUMENTO)

- ✓ SSA.07.PR.02 Establecer requisitos SSA Contratistas
- ✓ SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas.
- ✓ SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas durante la ejecución contractual.
- ✓ SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte mensual de SSA para contratistas
- ✓ Anexo de Seguridad Física
- ✓ SSA.12.DR.06 Guía para las relaciones comunitarias
- ✓ SSA.DR.04 Gestión de Relaciones Comunitarias

-  Lineamientos de Seguridad Física.pdf
-  SSA DR 04 Política RCRS.pdf
-  SSA.07.PR.02 PROCEDIMIENTO SSA.pdf
-  SSA.07.PR.02.DR.01 DIRECTRICES SSA.pdf
-  SSA.07.PR.02.DR.02 REQUISITOS SSA.pdf
-  SSA.07.PR.02.FO.01 REPORTE MENSUAL ...
-  SSA.12.DR.06 Guía RCRS.pdf

#### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

## ANEXO No. 11

### INSTRUCTIVO Y FORMATO DE REPORTES

#### ANEXO No. 11.1. INSTRUCTIVO REPORTES

#### 1. Definiciones:

Supervisor de Campo	El Representante de la CONTRATISTA en Campo quien es el responsable de validar y firmar los reportes que apliquen por parte de la CONTRATISTA.
Supervisor de Contrato EP PETROECUADOR	El representante de EP PETROECUADOR responsable de la supervisión del Contrato en Campo y responsable de validar y firmar los Reportes que apliquen.
Reporte Diario	Reporte donde la CONTRATISTA debe registrar las actividades diarias ejecutadas durante la operación de acuerdo al formato adjunto en el <b>Anexo No. 11.2</b> . Este reporte debe ser validado y firmado por el Supervisor de Campo y por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR. Este reporte diario recopila los datos de operación de las unidades de generación.
Reporte - Incidentes / Accidentes:	Reporte donde la CONTRATISTA debe registrar y reportar al Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR todo Incidente y Accidente de acuerdo al formato adjunto en el <b>Anexo No. 11.3</b> .
Notificación Cambio Personal por parte de la	La CONTRATISTA podrá solicitar un cambio de su Personal siempre y cuando el nuevo Personal cumpla con el perfil mínimo requerido de acuerdo al Anexo No. 4 y sujeto a la aprobación del Administrador del Contrato de EP

CONTRATISTA:	PETROECUADOR mediante la firma del formato adjunto como <b>Anexo No. 11.4A.</b>
Solicitud Cambio Personal de la CONTRATISTA:	El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador de Contrato EP PETROECUADOR podrán solicitar el cambio de Personal de la CONTRATISTA llenando el formato adjunto en el <b>Anexo No. 11.4B</b> y siguiendo las instrucciones del Instructivo Reportes adjunto como <b>Anexo No. 11.1.</b>
Acta de entrega de repuestos	Acta en la cual se identifique el servicio entregado para cada mes del servicio, <b>Anexo No. 11.5.</b>

## 2. Instructivo para Reporte Diario RDO:

Para cada día efectivo de operación de cada una de las locaciones donde se encuentre instaladas unidades de generación o equipos auxiliares, el RDO de acuerdo al formato establecido en el **Anexo No. 11.2.** Este reporte debe presentarse al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR hasta más tardar las 17:00 horas del día siguiente para su validación y firma.

## 3. Reportes – Incidentes/ Accidentes:

La CONTRATISTA debe llenar los Reportes Incidentes – Accidentes de acuerdo al formato establecido en el **Anexo No. 11.3.** Documento donde la Contratista registra, informa y documenta los incidentes y accidentes ocurridos con su personal durante el periodo de vigencia del presente vínculo contractual, para la validación y aprobación del Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR.

## 4. Notificación Cambio Personal por parte de la CONTRATISTA:

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

En caso que la CONTRATISTA tenga previsto un cambio de personal, lo tiene que notificar al Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR con mínimo tres (3) días de anticipación, usando el formato adjunto como **Anexo No. 11.4A**. El cambio de personal debe ser aprobado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, quien podrá objetar el cambio en caso de comprobar que el personal propuesto por la CONTRATISTA no cumple con el perfil mínimo requerido y en caso que el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR haya tenido inconvenientes con el nuevo personal propuesto en periodos anteriores.

#### **5. Solicitud de EP PETROECUADOR para Cambio de Personal de la CONTRATISTA:**

El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, o el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, pueden solicitar el cambio de cualquier Personal de la CONTRATISTA llenando el formato adjunto en el **Anexo No. 11.4B** en caso de determinar que el Personal; i) no cumple con sus funciones, ii) no brinda o garantiza el servicio requerido. iii) no se rige a las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR.

#### **6. Otros Reportes:**

En caso de determinar que hacen falta completar o modificar o eliminar procedimientos para los correspondientes Reportes o que se requiere otros Reportes; el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Técnico de Campo de la CONTRATISTA elaborarán estos procedimientos y/o instructivos, los mismos que posteriormente deberán ser revisados y validados por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador del Contrato de la CONTRATISTA, y no representan una modificación al alcance del presente Contrato.

**ANEXO No. 11.2 REPORTE DIARIO**

**REPORTE DIARIO DE OPERACIÓN**

Día:	
Mes:	
Año:	
Representante EP PETROECUADOR:	
Representante CONTRATISTA:	
Central de Generación	
OS No:	

**DISPONIBILIDAD SISTEMA DE GENERACIÓN RENTADO**

Ítem	Unidad	Potencia Instalada (kW)	Potencia Efectiva (kW) [NOTA 1]	Unidad Mnt. Planificada o Programa (Si/No)	Hrs Mantenimiento Proactivo [NOTA 2]	Hrs Mantenimiento Correctivo [NOTA 3]	Hrs Fuera de servicio por evento de fallo atribuible a la Contratista con pérdidas de producción [NOTA 4]	Hrs Restricción operativa [NOTA 5]	Hrs Stand-By [NOTA 6]	Hrs de Operación [NOTA 7]	Hrs Contabilizadas como Disponible
1											

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

		Cantid ad	Unidad
2	Cantidad de unidades solicitadas [NOTA 8]		unidad
3	Consumo diario de diésel [NOTA 9]		galón
4	Evento de paro o fallo no programado atribuible a la CONTRATISTA [NOTA 10]		eventos
5	Evento de paro o fallo no programado atribuible a la CONTRATISTA que causen pérdidas de producción [NOTA 11]		eventos
6	Personal Requerido Contractualmente Operadores		operador es
7	Horas de la jornada diaria del servicio		horas
8	Horas de operación de los Operadores de la Central		horas
9	Técnicos para Mantenimientos		técnicos
10	Estatus Horas operación de los Operadores de la Central		

**NOTA 1:** Corresponde a la potencia efectiva continua obtenida de las pruebas de desempeño.

**NOTA 2:** Corresponde a las horas de mantenimiento programado autorizadas por EP PETROECUADOR en la planificación semanal.

**NOTA 3:** Corresponde a las horas de mantenimiento NO programadas o NO planificadas atribuibles a la CONTRATISTA. Horas consideradas como NO disponibilidad. Deben considerarse también las horas de paro o fallo no programado atribuible a la CONTRATISTA que **NO produjeron pérdidas de producción**

**NOTA 4:** Corresponde únicamente a las horas de paro o fallo no programado atribuible a la CONTRATISTA que **SI produjeron pérdidas de producción**. Este campo permite discriminar la cuantificación de multas por no disponibilidad de equipo y la multa por evento de fallo no programado con pérdidas de producción atribuible a la CONTRATISTA.

**NOTA 5:** Corresponde a las horas de apagado solicitadas por EP PETROECUADOR por condiciones operativas o por razones imputables a EP PETROECUADOR.

### EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec

**NOTA 6:** Corresponde a las horas de apagado solicitadas por EP PETROECUADOR por condiciones operativas o por razones imputables a EP PETROECUADOR. Se debe registrar a partir del día siguiente de apagados los equipos en que solicitó EP PETROECUADOR conforme se encuentra establecido en el Alcance del Servicio.

**NOTA 7:** Corresponde a las horas en que operaron las unidades, obtenidas del horómetro de cada equipo.

**NOTA 8:** Corresponde a la cantidad de unidades solicitadas por EP PETROECUADOR.

**NOTA 9:** Corresponde al consumo diario de diésel total de la/s unidad/es obtenido según el aforo del tanque de EP PETROECUADOR.

**NOTA 10:** Cantidad de Eventos de paro o fallo no programado atribuible a la CONTRATISTA que NO producen pérdidas de producción para EP PETROECUADOR.

**NOTA 11:** Cantidad de Eventos de paro o fallo no programado atribuible a la CONTRATISTA que **SI producen pérdidas de producción** para EP PETROECUADOR. En este caso debería establecerse una multa; sin embargo EP PETROECUADOR seguirá el procedimiento para notificación de multas establecido en el Alcance del Servicio; por lo cual la multa que se cuantifique puede o no reflejarse en el presente mes o incluso podría no aplicarse si así lo determinare un análisis del fallo o parada determinado por EP PETROECUADOR.

<b>OBSERVACIONES</b>	_____	_____	_____
	Operador de la Contratista Día	Supervisor de la Contratista	Técnicos de la Contratista
	_____	_____	_____
	Operador de la Contratista Noche	Supervisor de EP PETROECUADOR	Técnicos de la Contratista

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
 Teléfono: +593-2-394 2000  
 www.eppetroecuador.ec



### ANEXO No. 11.3. REPORTE – DE INCIDENTES / ACCIDENTES

		<b>Anexo No. 11.3. Reporte De Incidentes / Accidentes</b>		
TIPO DOCUMENTO: <b>REGISTRO</b>	APLICACIÓN <b>GENERAL</b>	IDENTIFICACIÓN	FECHA	VERSIÓN

<b>1. Información inicial</b>				Código y Número:		
Tipo de evento:	Ambiente	Industrial		SSO	Seguridad	
<b>2. Datos preliminares</b>						
Ocurrió en:	Lugar:		Fecha:		Hora:	
Reportado por:		Cargo:		Empresa		
		Fecha:		Hora:		
<b>3. Afectación</b>						
Personas:	Nombres	Compañía			Observaciones	
Ambiente:	Impacto	Área de afectación			Observaciones	
Propiedad:	Producto/material	# Serie			Observaciones	
<b>4. Daños colaterales</b>						
Personas:	Nombres	Observaciones				
Propiedad:	Descripción	Observaciones				
Otros:	Descripción	Observaciones				
<b>5. Descripción del Incidente</b>						

<b>6. Acciones Tomadas</b>					
Ord	Hora	Acción		Tomada por	
<b>7. Fotos, diagramas</b>					
<b>Compilado por:</b>		<b>Fecha:</b>		<b>Firma:</b>	
<b>8. Cierre del reporte</b>					
<b>Tipificación:</b>		<b>Clasificación</b>		<b>¿Requiere investigación?</b>	
<b>Reportado a:</b>	IES	<b>Clien</b>	<b>te</b>	<b>Corporaci</b>	<b>ón</b>
	S				
<b>Cerrado por:</b>		<b>Fecha:</b>		<b>Firma:</b>	

## ANEXO No. 11.4A. NOTIFICACIÓN CAMBIO PERSONAL POR PARTE DE LA CONTRATISTA

 <b>Anexo No. 11.4A. Notificación Cambio Personal de la Contratista</b>			
<b>CLIENTE</b>	EP PETROECUADOR	<b>CONTRATO</b>	.....
CONTRATO: .....			
<b>LOCACIÓN</b>		<b>DOCUMENTO</b>	
<p>En, el día ..... de acuerdo al Contrato No. ...., la CONTRATISTA solicita a EP PETROECUADOR el cambio o rotación del siguiente empleado, debido a políticas internas de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA agradece la gentil comprensión.</p>			
<b>Nombre del empleado saliente:</b>			
<b>Nombre del empleado entrante:</b>			
<b>Fecha de solicitud:</b>			
<b>Fecha efectiva del cambio:</b>			
<b>Razón del cambio:</b>			
<p>Para constancia y conformidad de lo estipulado en este documento, se firma en el mismo lugar y fecha inicialmente indicados.</p>			
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/>		<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/>	
----- Representante CONTRATISTA		----- Representante EP PETROECUADOR	

**ANEXO No. 11.4B. SOLICITUD CAMBIO PERSONAL DE LA CONTRATISTA**

 <b>Anexo No. 11.4B. Solicitud Cambio Personal de la Contratista</b>			
<b>CLIENTE</b>	EP PETROECUADOR	<b>CONTRATO</b>	.....
CONTRATO:.....			
<b>LOCACIÓN</b>		<b>DOCUMENTO</b>	
<p>En, el día ---- de acuerdo al Contrato MAN N° ----, EP PETROECUADOR solicita a la CONTRATISTA el cambio o rotación del siguiente empleado:</p>			
<b>Nombre del empleado saliente:</b>			
<b>Nombre del empleado entrante:</b>			
<b>Fecha de solicitud:</b>			
<b>Fecha efectiva del cambio:</b>			
<b>Razón del cambio:</b>			
<p>Para constancia y conformidad de lo estipulado en este documento, se firma en el mismo lugar y fecha inicialmente indicados.</p>			
<p>_____</p> <p>-----</p>		<p>_____</p> <p>-----</p>	
Representante CONTRATISTA		Representante EP PETROECUADOR	

**ANEXO No. 11.5. ACTA DE RECEPCIÓN**  
**ACTA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**  
**CONTRATO MAN N° -----**

Bloque 58, ----- de ----- del 202x

Por medio de la presente se deja constancia que se ha recibido a satisfacción el “.....” correspondiente a la “.....”, desde el --- al --- de ----- del 202--, con la contratista “.....”.

Según la orden de trabajo **xxx – MNT – xxxx - B58 – 20xxx** generada para el soporte del presente periodo del servicio con la empresa ----- se certifica los siguientes valores:

**ACTA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:**  
**COxxxxxx- MNT – xxx - Bxx – 202x.**

OPERACIÓN RENTA DE GENERACIÓN DE EQUIPOS EN "xxxxxxxxxxxxx"				
Ítem	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
...	....	.....	.....	.....
...	....	.....	.....	.....
			<b>SUMA</b>	.....
			12%	.....
			<b>TOTAL</b>	.....

El “Valor Total” corresponde al valor del servicio, determinado en el reporte mensual consolidado de operación del mes de ..... del .. al ... del mismo mes.

Para constancia de la entrega-recepción, firman los representantes de EP PETROECUADOR y .....

ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO  
EP PETROECUADOR

ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO  
CONTRATISTA.....

SUPERVISOR DEL CONTRATO  
EP PETROECUADOR

SUPERVISOR DE OPERACIONES  
CONTRATISTA.....

**ANEXO No. 12**  
**ORDEN DE TRABAJO**

	<b>Contrato: .....</b> " ..... ..... ..... "	Page 175 de 177
<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>ORDEN DE TRABAJO</b>	<b>----- 202x</b>

**ORDEN DE TRABAJO No. xxxxxx – MNT – xxxx - Bxx – 202x**

**SEÑOR CONTRATISTA: -----**

En base al contrato número -----  
 " .....  
 ....", sírvase realizar los siguientes trabajos de acuerdo con la lista de servicios y tarifas estipulados en el contrato.

**EQUIPO OBJETO DEL SERVICIO:**

A partir del ... de ..... de 202., continúa el servicio de renta de generación con el contrato ..... en ....., con la empresa ..... de los siguientes rubros establecidos en el ANEXO .....

Ítem	Descripción
..	.....

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

OPERACIÓN RENTA DE GENERACIÓN DE EQUIPOS EN "....."					
Ítem	Cantidad	# DIAS	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
...	..	....	.....	.....	.....
<b>SUMA</b>				.....	.....
12%				.....	.....
<b>TOTAL</b>				.....	.....

**COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:** USD ..... (.....y  
 ..... con .../....) valor con IVA.

**CUENTA:** .....

**PERÍODO DE SERVICIO: Inicio:** .../...../202..  
...../...../202..

**Finalización:**

**OBSERVACIONES:**

**ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:**

Nombre: .....

Firma:

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Nombre: .....

Firma:

\_\_\_\_\_

<b>Actividad</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Realizado por:	.....	.....	
Certificación de cuenta:	.....	.....	

**ANEXO No. 13  
DOCUMENTOS HABILITANTES**

**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)